

MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

INTRODUCCIÓN

En este Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de **fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia, tolerancia y visión de futuro**, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acatamiento a las normas.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para convivir en una sociedad que cada día está más alejada de los principios divinos; por lo cual, los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son individuos con visión de futuro donde se manifieste un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos.

IDENTIDAD ADVENTISTA

2. **La Palabra de Dios:** Las Sagradas Escrituras, que abarcan el Antiguo y el Nuevo Testamento, constituyen la Palabra de Dios escrita, transmitida por inspiración divina mediante personas santas de Dios que hablaron y escribieron impulsados por el Espíritu Santo. Por medio de esta Palabra, Dios ha comunicado a los seres humanos el conocimiento necesario para alcanzar la salvación. Las Sagradas Escrituras son la autoridad final y la infalible revelación de la voluntad divina. Son la norma del carácter, el criterio para evaluar la experiencia, la revelación autorizada de las doctrinas, un registro fidedigno de los actos de Dios realizados en el curso de la historia. 2 Ped. 1:20, 21; 2 Tim. 3:16, 17; Sal. 119:105; Prov. 30:5, 6; Isa. 8:20; Juan 17:17; 1 Tes. 2:13; Heb. 4:12.
3. **La Trinidad:** Hay un solo Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo, una unidad de tres personas coeternas, Dios es inmortal, todopoderoso, omnisciente, superior a todos y omnipresente. Es infinito y escapa a la comprensión humana, aunque lo podemos conocer por medio de su autorrevelación. Es digno para siempre de reverencia, adoración y servicio por parte de toda la creación. Gén. 1:26; Deut. 6:4; Is. 6:8; Mat. 28:19; 2 Cor. 1:21,22; 13:14; Efe. 4:4-6; 1 Ped. 1:2)
3. **Dios el Padre:** Dios el Padre eterno es el Creador, Originador, Sustentador y Soberano de toda la Creación, es Justo y Santo, misericordioso y clemente, tardo en airarse, y abundante en amor y fidelidad. Las cualidades y las facultades del Padre se manifiestan también en el Hijo y en el Espíritu Santo. Gén. 1:1; Exo. 34:6,7; Deut. 4:35; Sal. 110:1,4; Juan 3:16; 14:9; 1 Cor. 15:28; 1 Tim. 1:17; Apoc. 4:11.
4. **El Hijo:** Dios el Hijo Eterno se encarnó en Jesucristo. Por medio de él fueron creadas todas las cosas, se reveló el carácter de Dios, se llevó a cabo la salvación de la humanidad y se juzga al mundo. Aunque es verdadero y eternamente Dios, llegó a ser también humano, Jesús el Cristo. Fue concebido por el Espíritu Santo y nació de la virgen María. Vivió y experimentó la tentación como ser humano, pero ejemplificó perfectamente la justicia y el amor de Dios. Mediante sus milagros manifestó el poder de Dios y fue confirmado como el Mesías prometido de Dios. Sufrió y murió voluntariamente en la cruz por nuestros pecados y en nuestro lugar, resucitó de entre los muertos y ascendió para ministrar en el Santuario celestial a favor nuestro. Volverá otra vez en gloria para liberar definitivamente a su pueblo y

restaurar todas las cosas. Is. 53:4-6; Dn. 9:25-27; Lc. 1:35; Jn. 1:1-3, 9; Ro. 6:23; 1 Cor. 15:3, 4; 2 Cor. 3:18; 5:17-19; Fil. 2:5-11; Col. 1:15-19; Heb. 8:1, 2

5. **El Espíritu Santo:** Dios el Espíritu Eterno desempeñó una parte activa con el Padre y el Hijo en la Creación, la encarnación y la redención. Inspiró a los autores de las Escrituras. Infundió poder a la vida de Cristo. Atrae y convence a los seres humanos, y renueva a los que responden y los transforma a la imagen de Dios. Enviado por el Padre y el Hijo para estar siempre con sus hijos, concede dones espirituales a la iglesia, la capacita para dar testimonio en favor de Cristo y, en armonía con las Escrituras, la guía a toda la verdad. Gén. 1:1, 2; 2 Sam. 23:2; Sal. 51:11; Is. 61:1; Lc. 1:35; 4:18; Juan 14:16-18, 26; 15:26, 16:7-13; Hech. 1:8; 5:3; 10:28; 1 Cor. 12:7-11; 2 Cor. 3:18; 2 Ped. 1:21
6. **La Creación:** Dios es el Creador de todas las cosas, y ha revelado en las Escrituras el relato auténtico e histórico de su actividad creadora. El Señor hizo en una reciente creación de seis días “los cielos y la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos están” y descansó el séptimo día. De ese modo estableció el sábado como un monumento perpetuo conmemorativo de su obra creadora realizada y completada durante seis días literales que unidos con el sábado constituyeron la semana como la experimentamos hoy. Hizo al primer hombre y a la primera mujer a su imagen, como corona de la creación, y les dio dominio sobre el mundo y la responsabilidad de cuidar de él. Cuando el mundo quedó terminado era “bueno en gran manera”, proclamando la gloria de Dios. Gén. 1; 2; Éxo. 20:8-11; Sal. 19:1-6; 33:6, 9; 104; Is.45:12; Hech. 17:24; Col. 1:16; Heb. 11:3; Apoc. 10: 6; 14:7.
7. **La Naturaleza Humana:** El hombre y la mujer fueron hechos a la imagen de Dios, con individualidad propia, y con la facultad y la libertad de pensar y obrar. Aunque fueron creados como seres libres, cada uno es una unidad indivisible de cuerpo, mente y espíritu; que depende de Dios para la vida, el aliento y para todo lo demás. Cuando nuestros primeros padres desobedecieron a Dios, negaron su dependencia de él y cayeron de la elevada posición que ocupaban como dependientes de Dios. La imagen de Dios en ellos se desfiguró y quedaron sujetos a la muerte. Sus descendientes participan de esta naturaleza caída y de sus consecuencias. Nacen con debilidades y tendencias hacia el mal. Pero Dios, en Cristo, reconcilió al mundo consigo mismo y, por medio de su Espíritu Santo, restaura en los mortales penitentes la imagen de su Hacedor. Creados para la gloria de Dios, son llamados a amarlos a él y a amarse mutuamente, y a cuidar del medio ambiente. Gén. 1:26-28; 2:7; 15:3; Sal. 8:4-8; 51:5,10; 58:3; Jer.17:9; Hech.17:24-28; Rom. 5:12-17; 2 Cor. 5:19,20; Efe.2:3; 1 Juan 4:7,8,11,20.
8. **El gran conflicto:** Toda la humanidad se halla ahora inmersa en un gran conflicto entre Cristo y Satanás en cuanto al carácter de Dios, su ley y su soberanía sobre el universo. Este conflicto se originó en el cielo cuando un ser creado, dotado de libre albedrío, se exaltó a sí mismo y se convirtió en Satanás, el adversario de Dios, y condujo a la rebelión a una parte de los ángeles. Satanás introdujo el espíritu de rebelión en este mundo cuando indujo a Adán y Eva a pecar. El pecado humano produjo como resultado la distorsión de la imagen de Dios en la humanidad, el trastorno del mundo creado y, posteriormente, su completa devastación en ocasión del diluvio universal tal como se presenta en el relato histórico de Génesis 1-11. Observado por toda la creación, este mundo se convirtió en el campo de batalla del conflicto universal, a cuyo término el amor de Dios quedará finalmente vindicado. Para ayudar a su pueblo en este conflicto, Cristo envía al Espíritu Santo y a los ángeles leales para guiarlo, protegerlo y sostenerlo en el camino de la salvación. Gen. 3:6-8; Job 1:6-12; Is.14:12-14; Ez. 28: 12-18; Ro. 1:19-22; 1 Cor. 4:9; Heb. 1:14; 1 Pe. 5:8; 2 Pe. 3:6; Apoc. 12:4-9
9. **La vida, muerte y resurrección de Cristo:** Mediante la vida de Cristo, de perfecta obediencia a la voluntad de Dios, y por medio de sus sufrimientos, su muerte y resurrección, Dios proveyó el único medio para expiar el pecado humano, de manera que los que por fe aceptan esta expiación puedan tener vida eterna, y toda la creación pueda comprender mejor el infinito y santo amor del Creador. Esta expiación perfecta vindica la justicia de la ley de Dios y la benignidad de su carácter; porque no solo condena nuestro pecado, sino también

nos garantiza nuestro perdón. La muerte de Cristo es vicaria y expiatoria, reconciliadora y transformadora. La resurrección corporal de Cristo proclama el triunfo de Dios sobre las fuerzas del mal, y asegura la victoria final sobre el pecado y la muerte a los que aceptan la expiación. Proclama el señorío de Jesucristo, ante quien se doblará toda rodilla en el cielo y en la tierra. (Gen. 3:15; Sal. 22:1; Is. 53; Jn. 3:16; 14:30; Ro.1:4; 3:25; 4:25; 8:3,4; 1Cor. 15:3,4,20-22; 2 Cor. 5:14,15,19,21; Fil. 2:6-11; Col. 2:15; 1 Ped. 2: 21, 22; 1 Jn. 2:2; 4:10).

10. **La experiencia de la Salvación:** Con amor y misericordia infinitos, Dios hizo que Cristo, que no conoció pecado, fuera hecho pecado por nosotros, para que nosotros pudiésemos ser hechos justicia de Dios en él. Guiados por el Espíritu Santo sentimos nuestra necesidad, reconocemos nuestra pecaminosidad, nos arrepentimos de nuestras transgresiones, y ejercemos fe en Jesús Salvador y Señor, como sustituto y ejemplo. Esta fe, que acepta la salvación nos llega por medio del poder divino de la Palabra y es un don de la gracia de Dios. Mediante Cristo somos justificados, adoptados como hijos e hijas de Dios y liberados del dominio del pecado. Por medio del Espíritu nacemos de nuevo y somos santificados; el Espíritu renueva nuestras mentes, graba la ley de amor de Dios en nuestros corazones y nos da poder para vivir una vida santa. Al permanecer en él somos participantes de la naturaleza divina y tenemos la seguridad de la salvación ahora y en ocasión del juicio. Gen. 3:15; Is. 45:22;53; Ez. 33:11; 36:25-27; Hab. 2:4; Mr. 9 :23,24; Jn. 3:3-8,16; 16:8; Ro. 3:21-26; 5:6-10; 8:14-17; 10:17; 12:2; 2 Cor. 5: 17-21; 8:14-17; Gál. 1:4; 3:13, 14, 26; 4:4-7; Ef. 2:4-10; Col. 1:13,14; Tit. 3: 3-7; Heb. 8:7-12; 1 Ped. 1:23; 2:21, 22; 2 Ped. 1:3, 4; Apoc. 13:8.
11. **El crecimiento en Cristo:** Por su muerte en la cruz Jesús triunfó sobre las fuerzas del mal. Él, que durante su ministerio terrenal subyugó a los espíritus demoníacos, ha quebrantado su poder y asegurado su condenación final. La victoria de Jesús nos da la victoria sobre las fuerzas del mal que aún tratan de dominarnos, mientras caminamos con él en paz, gozo y la certeza de su amor. Ahora, el Espíritu Santo mora dentro de nosotros y nos capacita con poder. Entregados continuamente a Jesús como nuestro Salvador y Señor, somos libres de la carga de nuestras acciones pasadas. Ya no vivimos en tinieblas, ni en el temor de los poderes malignos, ni en la ignorancia, y falta de sentido de nuestro antiguo estilo de vida. En esta nueva libertad en Jesús, somos llamados a crecer a la semejanza de su carácter; manteniendo diariamente comunión con él en oración, alimentándonos de su Palabra, meditando en ella y en su providencia, cantando sus alabanzas, reuniéndonos para adorar y participando en la misión de la iglesia. Nosotros también somos llamados a seguir el ejemplo de Cristo, de ministrar compasivamente las necesidades físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de la humanidad. Al darnos en amoroso servicio a aquellos que nos rodean y al dar testimonio de su salvación, Cristo en virtud de su presencia constante con nosotros por medio del Espíritu, transforma cada uno de nuestros momentos y cada una de nuestras tareas en una experiencia espiritual. 1 Cron. 29:11; Sal. 1:1, 2; 23:4, 77:11,12; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28: 19, 20; Hch. 2:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2: 19-22; 3:8-11;5: 23-27; Col. 1:17,18; Ped. 2:9.
12. **La iglesia:** La iglesia es la comunidad de creyentes que confiesan que Jesucristo es Señor y Salvador. Como continuadores del pueblo de Dios del Antiguo Testamento, se nos invita a salir del mundo; y nos congregamos para adorar, para estar en comunión unos con otros, para recibir instrucción en la Palabra, para la celebración de la Cena del Señor, para servir a toda la humanidad y para proclamar el evangelio en todo el mundo. La iglesia recibe su autoridad de Cristo, que es la Palabra encarnada, y revelada en las Escrituras. La iglesia es la familia de Dios; adoptados por él como hijos, vivimos sobre la base del nuevo pacto. La iglesia es el cuerpo de Cristo, es una comunidad de fe, de la cual Cristo mismo es la cabeza. La iglesia es la esposa por la cual Cristo murió para poder santificarla y purificarla. Cuando se produzca su regreso triunfal, él presentará para sí mismo una iglesia gloriosa, los fieles de todas las edades, adquiridos por su sangre, una iglesia sin mancha, ni arruga, sino santa y sin defecto. Gén. 12:1-3; Ex. 19:3-7; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28:19,20; Hch. 3:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2:19-22; 3:8-11; 5:23-27; Col. 1:17,18; 1 Ped. 2:9

13. **El remanente y su misión:** La iglesia universal está compuesta de todos los que creen verdaderamente en Cristo; pero en los últimos días, una época de apostasía generalizada, ha sido llamado un remanente para que guarde los mandamientos de Dios y la fe de Jesús. Este remanente anuncia la llegada de la hora del juicio, proclama la salvación por medio de Cristo y pregona la proximidad de su segunda venida. Esta proclamación está simbolizada por los tres ángeles de Apocalipsis 14; coincide con la obra del juicio en los cielos y, como resultado, se produce una obra de arrepentimiento y reforma en la tierra. Se invita a todos los creyentes a participar personalmente de este testimonio mundial. Dan. 7:9-14; Is. 1:9; 11:11; Jer. 23:3; Miq. 2:12; 2:5-10; 1 Ped. 1:16-19; 4: 17; 2 Ped. 3:10-14; Jud. 3, 14; Apoc. 12:17; 14:6-12; 18:1-4.
14. **La unidad en el cuerpo de Cristo:** La iglesia es un cuerpo constituido por muchos miembros, llamados de entre todas las naciones, razas, lenguas y pueblos. En Cristo somos una nueva creación; las diferencias de raza, cultura, educación y nacionalidad, y las diferencias entre encumbrados y humildes, ricos y pobres, varones y mujeres, no deben causar divisiones entre nosotros. Todos somos iguales en Cristo, quien por un mismo Espíritu nos unió en comunión con él y los unos con los otros; debemos servir y ser servidos sin parcialidad ni reservas. Por medio de la revelación de Jesucristo en las Escrituras, participamos de la misma fe y la misma esperanza, y damos a todos un mismo testimonio. Esta unidad tiene sus orígenes en la unicidad del Dios triuno, que nos adoptó como hijos suyos. Sal.133:1; Mat. 28:19,20; Juan 17:20-23; Hech. 17:26,27; Rom.12:4,5 1 Cor. 12:12-14; 2 Cor. 5:16,17; Gál. 3:27,29; Col.3:10-15; Efe. 2:13-16; 4:3-6,11-16; Col. 3:10-15.
15. **El bautismo:** Por medio del bautismo confesamos nuestra fe en la muerte y resurrección de Jesucristo, y damos testimonio de nuestra muerte al pecado y de nuestro propósito de andar en novedad de vida. De este modo reconocemos a Cristo como nuestro Señor y Salvador, llegamos a ser su pueblo y somos recibidos como miembros de su iglesia. El bautismo es un símbolo de nuestra unión con Cristo, del perdón de nuestros pecados y de la recepción del Espíritu Santo. Se realiza por inmersión en agua, y depende de una afirmación de fe en Jesús y de la evidencia de arrepentimiento del pecado. Es un paso que sigue a la instrucción en las Sagradas Escrituras y a la aceptación de sus enseñanzas. Mat. 28:19, 20; Hech 2:38; 16:30-33; 22:16; Rom. 6:16; Gál. 3:27; Col. 2:12,13.
16. **La Cena del Señor:** La Cena del Señor es una participación en los emblemas del cuerpo y la sangre de Jesús como una expresión de fe en él, nuestro Señor y Salvador. Cristo está presente en esta experiencia de comunión para encontrarse con su pueblo y fortalecerlo. Al participar de la Cena, proclamamos gozosamente la muerte del Señor hasta que venga. La preparación para la Cena incluye un examen de conciencia, el arrepentimiento y la confesión. El Maestro ordenó el servicio del lavamiento de los pies para denotar una renovada purificación, para expresar la disposición a servirnos mutuamente en humildad cristiana, y para unir nuestros corazones en amor. El servicio de comunión está abierto a todos los creyentes cristianos. Mat. 26:17-30; Juan 6:48-63; 13:1-17; 1 Cor. 10:16,17; 11:23-30; Apoc. 3:20.
17. **Los dones y ministerios espirituales:** Dios concede a todos los miembros de su iglesia, en todas las épocas, dones espirituales para que cada miembro los emplee en un amoroso ministerio por el bien común de la iglesia y de la humanidad. Concedidos mediante la operación del Espíritu Santo, que los distribuye entre cada miembro según su voluntad, los dones proveen todos los ministerios y talentos que la Iglesia necesita para cumplir sus funciones divinamente ordenadas. De acuerdo con las Escrituras, estos dones incluyen ministerios, tales como fe, sanidad, profecía, predicación, enseñanza, administración, reconciliación, compasión, servicio abnegado y caridad; para ayudar y animar a nuestros semejantes. Algunos miembros son llamados por Dios y dotados por el Espíritu para ejercer funciones reconocidas por la Iglesia en los ministerios pastorales, de evangelización y de enseñanza, particularmente necesarios con el fin de equipar a los miembros para el servicio,

edificar a la iglesia con el objeto de que alcance la madurez espiritual, y promover la unidad de la fe y el conocimiento de Dios. Cuando los miembros emplean estos dones espirituales como fieles mayordomos de la multiforme gracia de Dios, la iglesia queda protegida de la influencia destructora de las falsas doctrinas, crece gracias a un desarrollo que procede de Dios, y se edifica en la fe y el amor. Hech. 6:1-7; Rom. 12:4-8; 1 Cor. 12:9-11, 27,28; Efe. 4:8,11-16; 1 Tim. 3:1-13; 1 Ped. 4:10,11.

18. **El don de profecía:** Uno de los dones del Espíritu Santo es el de profecía. Este don es una señal identificadora de la iglesia remanente y se manifestó en el ministerio de Elena G. de White. Como mensajera del Señor, sus escritos son una permanente y autorizada fuente de verdad que proporciona consuelo, dirección, instrucción y corrección a la iglesia. Estos escritos establecen con claridad que la Biblia es la norma por la cual debe ser probada toda enseñanza y toda experiencia. Num. 12:6; 2 Cro. 20:20; Amos 3:7; Joel 2: 28, 29; Hech. 2:14-21; Heb. 1:13; Apoc. 12:17; 19:10; 22: 8, 9.
19. **La ley de Dios:** Los grandes principios de la ley de Dios están incorporados en los Diez Mandamientos y ejemplificados en la vida de Cristo. Expresan el amor, la voluntad y el propósito de Dios con respecto a la conducta y a las relaciones humanas, y son obligatorios para todas las personas en todas las épocas. Estos preceptos constituyen la base del pacto de Dios con su pueblo y son la norma del juicio divino. Por medio de la obra del Espíritu Santo, señalan el pecado y despiertan el sentido de la necesidad de un Salvador. La salvación es totalmente por la gracia y no por las obras, pero su fruto es la obediencia a los mandamientos. Esta obediencia desarrolla el carácter cristiano y da como resultado una sensación de bienestar espiritual. Es una evidencia de nuestro amor al Señor y de nuestra preocupación por nuestros semejantes. La obediencia por fe demuestra el poder de Cristo para transformar las vidas y, por lo tanto fortalece el testimonio cristiano. Exo. 20:1-17; Det. 28:1-14; Sal. 19:7-14; 40:7,8; Mat. 5:17-20; 2:36-40; Juan 14:15; 15:7-10; Rom. 8:3,4; Efe. 2:8-10; Heb. 8:8-10; 1 Juan 2:3; 5:3; Apoc. 112:17; 14:12.
20. **El sábado:** El bondadoso Creador, después de los seis días de la creación, descansó el séptimo día, e instituyó el sábado para todos los seres humanos como un monumento conmemorativo de la Creación. El cuarto mandamiento de la inmutable ley de Dios requiere la observancia del séptimo día, sábado, como día de reposo, adoración y servicio, en armonía con las enseñanzas y la práctica de Jesús, el Señor del sábado. El sábado es un día de agradable comunión con Dios y con nuestros hermanos. Es un símbolo de nuestra redención en Cristo, una señal de nuestra santificación, una demostración de nuestra lealtad y una anticipación de nuestro futuro eterno en el reino de Dios. El sábado es la señal perpetua del pacto eterno entre él y su pueblo. La gozosa observancia de este tiempo sagrado, de un atardecer hasta el siguiente, de puesta de sol a puesta de sol; es una celebración de la obra creadora y redentora de Dios. Gén. 2:1-3; Exo. 20:8-11; 31:13-17; Lev. 23:32; Deut. 5:12-15; Isa. 56:5,6; 58:13,14; Eze. 20:12, 20; Mat. 12:1-12; Mar. 1:32; Luc. 4:16; Heb. 4:1-11.
21. **La mayordomía:** Somos mayordomos de Dios, a quienes se nos ha confiado tiempo y oportunidades, bienes y talentos, y las bendiciones de la tierra y sus recursos. Y somos responsables ante él por el empleo adecuado de todas esas dádivas. Reconocemos el derecho de propiedad por parte de Dios mediante nuestro servicio fiel a él y a nuestros semejantes, y mediante la devolución del diezmo y las ofrendas que entregamos para la proclamación de su evangelio y para el sostén y desarrollo de su iglesia. La mayordomía es un privilegio que Dios nos ha concedido para que crezcamos en amor y para que logremos la victoria sobre el egoísmo y la codicia. El mayordomo fiel se regocija por las bendiciones que reciben los demás como fruto de su fidelidad. Gén. 1:26-28; 2:15; 1 Crón. 29:14; Hag. 1:3-11; Mal. 3:8-12; Mat. 23:23; Rom. 15: 26,27; 1 Cor. 9:9 -14; 2 Cor. 8:1-15; 9:7.
22. **La conducta cristiana:** Somos llamados a ser un pueblo piadoso, que piense, sienta y actúe en armonía con los principios del cielo. Para que el Espíritu recree en nosotros el carácter de nuestro Señor, nos involucramos solo en aquellas cosas que producirán en nuestra vida pureza, salud y gozo cristiano. Esto significa que nuestras recreaciones y nuestros

entretenimientos estarán en armonía con las más elevadas normas de gusto y belleza cristianas. Si bien aceptamos las diferencias culturales, nuestra vestimenta debe ser sencilla, modesta y de buen gusto, como corresponde a aquellos cuya verdadera belleza no consiste en el adorno exterior, sino en el inmarcesible ornamento de un espíritu apacible y tranquilo. Significa también que debido a que nuestros cuerpos son el templo del Espíritu Santo, debemos cuidarlo inteligentemente. Junto con la práctica adecuada del ejercicio y el descanso, debemos adoptar un régimen alimentario lo más saludable posible, y abstenernos de los alimentos inmundos, identificados como tales en las Escrituras. Considerando que las bebidas alcohólicas, el tabaco y el uso irresponsable de drogas y narcóticos son dañinos para nuestros cuerpos, debemos también abstenernos en todo ello. En cambio, debemos participar en todo lo que ponga nuestros pensamientos y nuestros cuerpos en armonía con la disciplina de Cristo, quien quiere que gocemos de salud, de alegría y de todo lo bueno. Gen. 7:2; Lev. 11:1-47; Rom. 12:1, 2; 1 Cor. 6:19, 20; 10:31; 2 Cor. 6:14- 7:1; 10:5; Efe. 5:1-21; Fil. 4:8; 1 Tim. 2:9, 10; 1 Ped. 3:1-4; 1 Juan 2: 6; 3 Juan 2.

23. **El matrimonio y la familia:** El matrimonio fue establecido por Dios en el Edén y confirmado por Jesús para que fuera una unión para toda la vida entre un hombre y una mujer, en amante compañerismo. Para el cristiano, el matrimonio es un compromiso con Dios y con el cónyuge, y debiera celebrarse únicamente entre un hombre y una mujer que comparten la misma fe. El amor mutuo, el honor, el respeto y la responsabilidad constituyen la estructura de esa relación, que debe reflejar el amor, la santidad, la intimidad y la perdurabilidad de la relación que existe entre Cristo y su iglesia. Con respecto al divorcio, Jesús enseñó que la persona que se divorcia, a menos que sea por causa de fornicación, y se casa con otra persona, comete adulterio. Aunque algunas relaciones familiares estén lejos de ser ideales, un hombre y una mujer que se dedican plenamente el uno al otro pueden, en Cristo, a través del matrimonio lograr una amorosa unidad gracias a la dirección del Espíritu y a la instrucción de la iglesia. Dios bendice a la familia y quiere que sus miembros se ayuden mutuamente hasta alcanzar la plena madurez. Los padres deben criar a sus hijos para que amen y obedezcan al Señor. Tienen que enseñarles, mediante el precepto y el ejemplo, que Cristo es un amoroso, tierno, cariñoso y consejero que siempre se preocupa por sus criaturas y que quiere que lleguen a ser miembros de su cuerpo, la familia de Dios. Una creciente intimidad familiar es uno de los rasgos característicos del último mensaje evangélico. Gén. 2:18-25; Exo. 20:12 Deut. 6:5-9; Prov. 22:6; Mal. 4:5,6; Mat. 5:31; Mat. 19:3-9; Mar. 10:11,12; Juan 2:1-11; 1 Cor. 7:10,11; 2 Cor. 6:14; Efe. 5:21-33; Efe. 6:1-4.
24. **El ministerio de Cristo en el santuario celestial:** Hay un santuario en el cielo, el verdadero tabernáculo que el Señor erigió y no los seres humanos. En él ministra Cristo a favor nuestro, para poner a disposición de los creyentes los beneficios de su sacrificio expiatorio ofrecido una vez y para siempre en la cruz. Cristo llegó a ser nuestro gran Sumo Sacerdote y comenzó su ministerio intercesor en ocasión de su ascensión. Que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santo del primer santuario. En 1844, al concluir el período profético de los 2.300 días, inició la segunda y última fase de su ministerio expiatorio que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santísimo del primer santuario. Esta obra es un juicio Investigador, que forma parte de la eliminación definitiva del pecado, prefigurada por la purificación del antiguo santuario hebreo en el Día de la Expiación. En el servicio simbólico, el santuario se purificaba mediante la sangre de los sacrificios de animales, pero las cosas celestiales se purifican mediante el perfecto sacrificio de la sangre de Jesús. El juicio investigador revela a las inteligencias celestiales quiénes de entre los muertos duermen en Cristo, siendo, por lo tanto, considerados dignos, en él, de participar en la primera resurrección. También pone de manifiesto quién, de entre los vivos, permanece en Cristo, guardando los mandamientos de Dios y la fe de Jesús, estando, por lo tanto, en él, preparado para ser trasladado a su reino eterno. Este juicio vindica la justicia de Dios al salvar a los que creen en Jesús. Declara que quienes permanecieron leales a Dios recibirán el reino. La conclusión de este ministerio de Cristo señalará el fin del tiempo de

prueba otorgado a los seres humanos antes de su segunda venida. Lev. 16; Núm. 14:34; Eze. 4:6; Dan. 7:9-27; 8:13,14; Heb. 1:3; 2:16,17; 4:14-16; 8:1-5; 9:11-28; 10:19-22; Apoc. 8:3-5; 11:19; 14:6,7; 14:12; 20:12; 22:12.

25. **La segunda venida de Cristo:** La segunda venida de Cristo es la bienaventurada esperanza de la iglesia, la gran culminación del evangelio. La venida del Salvador será literal, personal, visible y de alcance mundial. Cuando el Señor regrese, los justos muertos resucitarán y, junto con los justos que estén vivos, serán glorificados y llevados al cielo; pero los impíos morirán. El hecho de que la mayor parte de las profecías esté alcanzando su pleno cumplimiento, unido a las actuales condiciones del mundo, nos indica que Cristo viene pronto. El momento en que ocurrirá este acontecimiento no ha sido revelado, y por lo tanto se nos exhorta a estar en todo momento preparados. Mat. 24; Mar. 13; Luc. 21; Juan 14 :1-3 ; Hech. 1 :9-11 ; 1 Cor.15 :51-54 ; 1 Tes. 4 :13-18 ; 5 :1-6 ; 2 Tes. 1 :7-10 ; 2 :8 ; 2 Tim. 3 :1-5 ; Heb. 9 :28 ; Apoc. 1 :7 ; 14 :14-20 ; 19 :11,12.
26. **La muerte y resurrección:** La paga del pecado es muerte. Pero Dios, el único que es inmortal, otorgará vida eterna a sus redimidos. Hasta ese día, la muerte constituye un estado de inconsciencia para todos los que han fallecido. Cuando Cristo, que es nuestra vida, aparezca, los justos resucitados y los justos vivos serán glorificados, todos juntos serán arrebatados para salir al encuentro de su Señor. La segunda resurrección, la resurrección de los impíos, ocurrirá mil años después. Job 19:25-27; Sal. 146: 3,4; Ecl. 19:5,6; Dan. 12: 2,13; Isa. 25:8; Juan 5:28,29; 11:11-14; Rom. 6:23; 16:1; 1 Cor. 15:51-54; Col. 3:4; 1 Tes. 4:13-17; 1 Tim. 6:15, 16; Apoc. 20:1-10.
27. **El milenio y el fin del pecado:** El milenio es el reino de mil años de Cristo con sus santos en el cielo, y se extiende entre la primera y la segunda resurrección. Durante ese tiempo serán juzgados los impíos; la tierra estará completamente desolada, desprovista de vida humana, pero si ocupada por Satanás y sus ángeles. Al terminar ese período, Cristo y sus santos y la santa ciudad descenderán del cielo a la tierra. Los impíos muertos resucitarán entonces y, junto con Satanás y sus ángeles, rodearán la ciudad; pero el fuego de Dios los consumirá y purificará la tierra. De ese modo el universo será librado del pecado y de los pecadores para siempre. Jer. 4:23-26; Eze. 28:18,19; Mal. 4:1; 1 Cor. 6: 2,3; Apoc. 20:21; 21:1-5.
28. **La tierra nueva:** En la tierra nueva, donde morará la justicia, Dios proporcionará un hogar eterno para los redimidos y un ambiente perfecto para la vida, el amor, el gozo y el aprendizaje eterno en su presencia. Porque allí Dios mismo morará con su pueblo, y el sufrimiento y la muerte terminarán para siempre. El gran conflicto habrá terminado y el pecado no existirá más. Todas las cosas, animadas e inanimadas, declararán que Dios es amor; y él reinará por siempre. Amén. Isa. 35; 65: 17-25; Mat. 5:5; 2 Ped. 3:13; Apoc. 11:15; 21:1-7; 22:1-5.

1. MARCO FILOSÓFICO.

La filosofía adventista de la educación es Cristocéntrica. Los adventistas creen que, bajo la dirección del Espíritu Santo, el carácter y los propósitos de Dios pueden ser conocidos, tal como están revelados en la Biblia, en Jesucristo y en la naturaleza. Las características distintivas de la educación adventista, derivadas de la Biblia y de los escritos de Elena de White, apuntan hacia el objetivo redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Creador.

1.1 PREMISAS FILOSÓFICAS DEL SISTEMA EDUCACIONAL ADVENTISTA

La filosofía que sustenta el sistema educacional adventista se basa en las siguientes premisas:

- Las leyes que Dios estableció gobiernan el universo, incluyendo al hombre en todos los planos de la existencia.
- La verdadera educación significa más que una preparación para la vida actual. Prepara para el gozo de servir en este mundo y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero.

- Todo verdadero conocimiento y desarrollo provienen de Dios. Doquiera nos dirijamos, el dominio físico, mental o espiritual, cualquier ramo de investigación que emprendamos con el sincero deseo de llegar a la verdad, nos pone en contacto con la inteligencia poderosa e invisible que obra en todas las cosas y por medio de ellas la mente del hombre se pone en comunión con la mente de Dios.
- La obra de la educación y la redención son una misma
- El hombre nace con inclinación al mal, por lo que no se lo puede perfeccionar mediante una educación centrada en él ni en las materias de estudio, sino en Dios y su acción transformadora.
- Cada ser humano está dotado de una facultad semejante a la del Hacedor, la individualidad. La obra de la verdadera educación consiste en desarrollar la facultad de pensar y hacer, en educar a los jóvenes para que sean pensadores y no meros reflectores de los pensamientos de otros hombres.
- Los estudiantes deben ser dirigidos a las fuentes de verdad, a los vastos campos abiertos a la investigación en la Revelación y en la Naturaleza, evitando restringir su estudio a los que los hombres han dicho o escrito.
- La educación adventista es un proceso de realización de valores más que transmisión de información. Los valores son los instrumentos con los que miramos, interpretamos y experimentamos el mundo.
- El objetivo final de la educación adventista es la redención del ser humano. Todos los esfuerzos conducirán a este gran objetivo. Por esta razón, la educación adventista se basa en las Sagradas Escrituras.

1.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

Derivado de su principal fuente de verdad, la Biblia, el proceso educativo adventista se desarrolla en conformidad con los siguientes principios orientadores básicos:

1.2.1 Principio del amor

Este es el principio fundamental de una educación concebida como redentora. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales profesor/estudiante que sean gratificantes y placenteras, y la creación de un clima organizacional y un ambiente escolar marcados por el aprecio, la aceptación y la confianza. El elemento personal es esencial en la creación de un clima de aprendizaje saludable para el estudiante. “El amor, base de la creación y de la redención, es el fundamento de la verdadera educación.” (La Educación, pág. 13). El maestro debe tratar a cada estudiante pacientemente y con amor.

IMPLICANCIAS

- Los docentes deben amar a sus alumnos y manifestarlo en sus clases, sus actos, sus palabras y sus actitudes.
- Deben ser ejemplo para sus alumnos y proveer una atmósfera de aceptación, aprecio y confianza.

1.2.2 Principio de la centralidad de las Sagradas Escrituras

Dios y su revelación escrita, la Biblia, son el centro de la verdadera educación. Esto significa que la visión bíblica del mundo y de la realidad constituye la base del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente. Significa también que cada una de las materias de estudio, las artes, las letras, las ciencias, la historia, etc., son enfocados desde la perspectiva bíblica. Significa, así mismo, que el objetivo más importante es el conocer a Dios y a Cristo como salvador personal de cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

IMPLICANCIAS

- La visión bíblica del mundo y la realidad serán la base de la enseñanza y la pauta para todo el trabajo académico y general.

- Conocer al Dios revelado en la Biblia y a Cristo como salvador personal de profesores y estudiantes, serán los objetivos más importantes.

1.2.3 Principio de la semejanza a Cristo

Uno de los grandes fines de la educación adventista es desarrollar la semejanza al carácter de Cristo. En consecuencia, el proceso formador otorga mayor importancia a la obtención de un carácter como el de Cristo que al tratamiento de las asignaturas, lo que hace que el ejemplo de los maestros, más que el proceso de instrucción cobre vital importancia. De lo anterior se desprende que resulta indispensable crear un ambiente propicio para alcanzar dicho fin. Es por ello que la oración, los cultos al inicio de cada jornada diaria, las semanas de énfasis espiritual y las diversas actividades espirituales, religiosas y misioneras constituyen una parte importante del currículo.

IMPLICANCIAS

- Más importante que cualquier materia es la obtención de un carácter como el de Cristo.
- El ejemplo de los docentes es básico para el establecimiento de un ambiente favorable a la formación del carácter.
- Las actitudes son absorbidas del ambiente que nos rodea antes que modeladas por la instrucción.

1.2.4 Principio del desarrollo armonioso

Concebimos la verdadera educación como un proceso de desarrollo armonioso y equilibrado del ser humano en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual. Esto significa que en el proceso educativo no corresponde privilegiar ninguno de estos aspectos en desmedro de otro(s), sino que todos ellos deben ser atendidos por igual.

IMPLICANCIAS

- La formación de un carácter que el cielo pueda aceptar es el objetivo de nuestra educación.
- Las cualidades personales deben ser desarrolladas durante el proceso educativo.
- El desarrollo debe ser equilibrado, atendiendo a las necesidades físicas, sociales e intelectuales, y no sólo a las espirituales.

1.2.5 Principio de la racionalidad

La educación adventista aspira a desarrollar los poderes de la mente y la capacidad de pensar y razonar. De ello se desprende que debe llevarse a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, en que se estimulen la excelencia, el pensamiento reflexivo e independiente y la persecución de metas altas, acordes con las capacidades personales.

IMPLICANCIAS

- El proceso de enseñanza – aprendizaje debe ser de alta calidad.
- Se estimulará el alcance de los logros más elevados posibles para cada individuo, de acuerdo a sus capacidades.
- Se estimulará la excelencia en toda actividad académica.
- Se estimulará el pensamiento reflexivo, profundo e independiente, en el marco de la palabra de Dios.

1.2.6 Principio de la individualidad

En nuestro proceso formador se considera al individuo como dotado de libre albedrío, capaz de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse por las consecuencias que le acarrearán. Por ello, se fortalece el concepto de trabajo individual, aunque se desincentiva el espíritu de competencia, privilegiándose, en cambio, el sentido de interdependencia y cooperación. “El maestro debe estudiar cuidadosamente la disposición y el carácter de sus alumnos, a fin de adaptar su enseñanza a sus necesidades peculiares.” (Consejos para los Maestros, pág. 177).

IMPLICANCIAS

- El individuo está dotado de libre albedrío, por lo que deberá hacer sus propias decisiones y responsabilizarse por las consecuencias que le acarrearán.
- Se fortalecerá el concepto del trabajo individual, pero no en un clima de competencia, sino de interdependencia y cooperación.
- Siendo que cada estudiante elige venir a nuestra institución, elige también cumplir las reglas y normas de conducta social y académica que se establecen para salvaguardar el bien de todos y la libertad individual.

1.2.7 Principio de la salud

La educación adventista favorece el desarrollo de un cuerpo sano por medio del trabajo, fomento del trabajo físico, el conocimiento del cuerpo humano, de las leyes de la salud y la prevención de las enfermedades mediante hábitos correctos de alimentación, horarios de trabajo y descanso apropiados, etc. “La edificación del carácter – que busca la restauración de la imagen de Cristo en el hombre – está directamente relacionada con la salud del individuo. Los estudiantes deben ser guiados a ver el valor de la energía física y cómo puede ser preservada y desarrollada para contribuir en el más alto grado para tener éxito en la gran lucha de la vida.” (C.M., pág. 50).

IMPLICANCIAS

- Se fomentará el desarrollo físico de cada uno, mediante el trabajo físico productivo y el ejercicio regular.
- Se enfatizará el conocimiento del cuerpo, de las leyes de la salud y su aplicación a la vida diaria.

1.2.8 Principio del servicio

La educación adventista procura adiestrar para el servicio en favor de los demás. Se concede importancia a los deberes prácticos de la vida, se estimula una actitud permanente de servicio al prójimo y se incentiva la búsqueda de oportunidades de servir.

IMPLICANCIAS

- Se estimulará la actitud permanente de servicio a los demás, por precepto y ejemplo.
- Se desarrollará una dedicación de las capacidades y energías al servicio de Dios y de la comunidad.

1.2.9 Principio de la cooperación

Maestros y estudiantes deben cooperar mutuamente y con Dios. La cooperación es el esquema básico de trabajo, superando los criterios de competición.

Cada estudiante debe recibir una educación que lo capacite para el servicio mediante el ejercicio activo de todas sus facultades. Se debe combinar el servicio con el entrenamiento.

IMPLICANCIAS

- En el proceso de enseñanza-aprendizaje, profesores y estudiantes deben ayudarse mutuamente
- El esquema básico de trabajo debe centrarse en la solidaridad, no en la competencia.

1.2.10 Principio de la continuidad

La filosofía educacional adventista considera que el proceso educativo comienza desde el nacimiento mismo y continúa de manera permanente e indefinida a lo largo de todo el período de vida accesible al hombre.

IMPLICANCIAS

- Cada individuo es responsable de adquirir educación y de hacerlo permanentemente a lo largo de su vida.

1.3 Agentes educativos

- **EL HOGAR**

El hogar es la agencia educativa básica y más importante de la sociedad. Los padres son los primeros y más influyentes maestros, con la responsabilidad de reflejar el carácter de Dios en relación con sus hijos. Todo el ambiente familiar contribuye a formar los valores, las actitudes y la cosmovisión de los niños y jóvenes. La iglesia y la escuela, junto con las otras agencias educativas de la sociedad, se basan en la labor del hogar y la complementan. Es imperativo que el hogar, a su vez, apoye la labor de las instituciones educativas.

- **LA IGLESIA LOCAL**

La iglesia local también desempeña un papel importante en la tarea educativa, que se extiende a lo largo de toda la vida. La congregación, como comunidad de fe, ofrece un ambiente de aceptación y amor a los que se integran a ella, transformándolos en discípulos de Cristo, afirmando su fe en Él y profundizando su comprensión de la Palabra de Dios. Esta comprensión incluye tanto la dimensión intelectual como una vida de conformidad con la voluntad de Dios.

- **LA ESCUELA, EL COLEGIO Y LA UNIVERSIDAD**

Todos los niveles de enseñanza adventista se basan en el fundamento establecido por el hogar y la iglesia. El educador cristiano actúa en la sala de clases como ministro de Dios en el plan de redención. La mayor necesidad de los estudiantes es aceptar a Cristo como Salvador e integrar en su vida los valores cristianos que lo orientarán a servir al prójimo. El currículo formal y el no formal coadyuvan para que los estudiantes alcancen su máximo potencial en el desarrollo espiritual, mental, físico, social y vocacional. La preparación de los estudiantes para una vida de servicio orientada hacia su familia, la iglesia y la comunidad constituye el objetivo primordial de la labor que realizan la escuela, el colegio y la universidad.

- **LA IGLESIA MUNDIAL**

La iglesia mundial en todos sus niveles tiene la responsabilidad de velar por el funcionamiento normal de sus escuelas, colegios y universidades, y de fomentar la educación de los miembros a lo largo de toda la vida. La formación de los niños y jóvenes de edad escolar se lleva a cabo, idealmente, mediante las instituciones educativas establecidas por la iglesia con ese propósito. La iglesia debe hacer lo posible para que cada niño y joven adventista tengan la oportunidad de asistir a una escuela, colegio o universidad adventista. Reconociendo, sin embargo, que un porcentaje de la juventud de la iglesia no puede estudiar en instituciones educativas adventistas, la Iglesia mundial debe encontrar la manera de alcanzar las metas de la educación adventista utilizando otras alternativas (por ejemplo, ofrecer instrucción complementaria después del horario de clases en las escuelas públicas, establecer centros patrocinados por la iglesia en colegios superiores y universidades no adventistas, etc.).

1.4 Factores esenciales

- **EL ESTUDIANTE**

Como hijo de Dios, el estudiante es el objeto del esfuerzo educativo como un todo y, como tal, debería ser amado y aceptado. El propósito de la educación adventista es ayudar a los estudiantes para que desarrollen al máximo su potencial y cumplan el propósito de Dios para su vida. La respuesta del estudiante se constituye en un significativo criterio orientador para la evaluación de la salud y eficiencia de la escuela.

- **EL EDUCADOR**

Su papel es fundamental. Idealmente, el profesor debería ser un cristiano adventista comprometido y modelo de gracia cristiana y competencia profesional.

- **EL CONOCIMIENTO**

Todo aprendizaje está basado en la fe y en un determinado conjunto de presuposiciones o visión mundial. La visión mundial del cristianismo acepta lo sobrenatural y también el orden natural. La definición adventista de conocimiento comprende más que el conocimiento intelectual y científico. El verdadero conocimiento incluye elementos cognoscitivos, experimentales, emocionales, de relación, intuitivos y espirituales. La adquisición del verdadero conocimiento lleva a la comprensión manifestada en la sabiduría y en la debida acción.

- **EL CURRÍCULO**

Éste promoverá la excelencia académica e incluirá la esencia de los estudios generales necesarios a la formación de ciudadanos responsables dentro de una determinada cultura, juntamente con la visión espiritual que forma el vivir cristiano y edifica la comunidad. Tal ciudadanía incluye el aprecio por la herencia cristiana, la preocupación por la justicia social y el cuidado del medio ambiente. El currículo equilibrado e integrado comprenderá las principales necesidades del desarrollo de los reinos espiritual, intelectual, físico, social, emocional y vocacional. Todas las áreas de estudio serán examinadas a partir de la perspectiva de la visión bíblica mundial en el contexto del gran conflicto.

- **LA INSTRUCCIÓN**

El programa desarrollado en el aula enfatiza debidamente todas las formas del verdadero conocimiento, integrando a propósito la fe y el aprendizaje. La metodología educacional incorporará activamente las necesidades y habilidades de cada estudiante, dándole la oportunidad de poner en práctica lo aprendido, teniendo en cuenta lo que es apropiado a la disciplina y cultura.

- **LA DISCIPLINA**

En la escuela cristiana la disciplina tiene como objetivo restaurar la imagen de Dios en cada estudiante, reconociendo la libertad de la voluntad y la actuación del Espíritu Santo. La disciplina, que no puede ser confundida con castigo, busca desarrollar el dominio propio. En la disciplina redentora participa la voluntad y la inteligencia del estudiante.

- **LA VIDA ESCOLAR**

El énfasis combinado y equilibrado de: culto, estudio, trabajo, recreación y relaciones será una característica del ambiente total de aprendizaje. La comunidad del campus estará impregnada de alegre espiritualidad, espíritu de cooperación y respeto por la diversidad de individuos y culturas.

- **LA EVALUACIÓN**

La escuela, facultad o universidad adventista debe dar evidencias claras de que adhiere la filosofía adventista de la educación. Tal evidencia se encuentra en el currículo escrito, en las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el espíritu reinante en el campus y en el testimonio de estudiantes, graduandos, miembros, empleados y de la comunidad como un todo. La evaluación, ya sea de individuos o de la institución, es redentora por naturaleza y siempre busca el elevado ideal de Dios de excelencia.

1.5 VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** En el Colegio Adventista Libertad (Coal) actuamos reconociendo la dignidad de las personas y las instituciones, procurando el beneficio propio sin perjudicar a los demás, de acuerdo con sus derechos, su condición y sus circunstancias.
- **Honestidad:** Buscamos, aceptamos y afirmamos la verdad, respetando los derechos y bienes de las personas. Es honesto el que no miente, no roba, no engaña.

- **Responsabilidad:** Cumplimos con nuestros deberes y nos hacemos cargo de las consecuencias generadas ante palabras, acciones, decisiones y compromisos contraídos.
- **Tolerancia:** Aceptamos las diferencias entre las personas con sus puntos de vista, y convivimos armónicamente en la diversidad.
- **Igualdad:** Respetamos el principio según el cual todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades.
- **Amor:** Es el principio que crea y sustenta las relaciones humanas con dignidad y profundidad. El amor espiritual nos lleva al silencio, y éste tiene el poder de unir, guiar y liderar a las personas.

1.6 MARCO LEGAL

Es la herramienta que proporciona las bases sobre las cuales el Colegio Adventista Libertad de Bucaramanga (COAL), está facultado para definir y expedir las normas que le permiten garantizar la convivencia en la Institución. Es por eso que el Manual de convivencia del COAL se regula por las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
3. Ley 1620 de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
4. Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
6. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
7. Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
8. Decreto 2253 de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 2878 de 1997, Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
10. Decreto 1108 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
11. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
12. Conceptos Jurisprudenciales orientadores y complementarios: Sentencias T-203/09; Sentencia 002 de 1992; Sentencia T-341 de 1993; Sentencia T-386 de 1994; Sentencia T-524 de 1992; Sentencia T-015 de 1994; Sentencia T-366 de 1992; Sentencia 037 de 1995; Sentencia T-366 de 1997; Sentencia T-625 de 2013; Sentencia T-569 de 1994; Sentencia T-519 de 1992.

La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar apartes de algunas sentencias producidas, que sirven de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

Sentencia T-341 de 1993 “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” **(Sentencia T-524 de 1992)** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las acciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” **(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” **(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Formación integral del educando. (Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Sentencia T- 569 de 1994 “Portar el uniforme requerido según la ocasión (institución, servicio social, visitas ecológicas y prácticas) en forma digna y correcta evitando el uso de accesorios y adornos llamativos... En el caso particular de actividades extracurriculares, convivencias y campamentos, asistir con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, respeto por su cuerpo y decoro. Los padres colaborarán en este aspecto de manera inexcusable”.

ST- 519 DE 1992 “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

Sentencia SU.624/99 “Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que “los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”. Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.”

La Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. (Leer documento adjunto).

Por otra parte los padres en el momento de seleccionar el colegio para sus hijos deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para ellos, por ejemplo si el joven suele usar el cabello largo y/o piercing en su cuerpo, o usar un uniforme que no corresponda al establecido por la Institución, está en toda libertad de buscar un colegio que no tenga problema en aceptar estas libertades estéticas y evitar de esta forma los conflictos con lo establecido en nuestro manual de convivencia.

2. IDENTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

2.1 CONTEXTO Y RESEÑA HISTÓRICA

Históricamente comenzó en 1934 como escuela adventista y desde 1956 toma el nombre de Colegio Libertad y a partir de 1996, el nombre de Colegio Adventista Libertad (COAL). En 1976 entregó la primera promoción de bachilleres académicos. En 1985 se ubica en la sede actual. En 1993 se entregó la primera promoción de bachilleres comerciales.

Su primera directora fue Nohema Fontana de Trummer y después de ella han pasado: Tulia Prada, Alfredo Navarro, Brígida Palencia, Isabel Peñaranda, Isabel Afanador, Conchita de Arbeláez, Rolando Peinado, Félix Fernández, Miguel Arévalo, Rita Torres, Rubén Arévalo, Helio Ardila, Manuel Mejía, Cecilia Reyes, Jorge E. Jaimes, Juan Alberto Díaz, Salvador Poveda, Myriam González, Manuel Sierra, Wilson Rojas y el actual director, el profesor Hugo Estupiñán.

2.2 VISIÓN

Ser la mejor institución Educativa de la ciudad en formación cristiana, respondiendo a los retos de una sociedad en constante cambio, donde el liderazgo y los valores cristianos Adventistas del Séptimo Día, sean los pilares fundamentales del proceso educativo.

2.3 MISIÓN

El Colegio Adventista Libertad, con la firme convicción del inminente regreso de Jesucristo a la tierra, tiene como misión: Preparar a estudiantes desde el nivel de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, para alcanzar la excelencia en el cumplimiento del servicio a Dios y a la sociedad, mediante el disfrute de una relación directa con su Creador y el desarrollo armonioso de los aspectos: físico, intelectual, moral y social para la vida presente y la que se ha de vivir en la inmediata eternidad.

2.4 SIMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- **La Bandera:** Los colores **blanco y verde** representan la pureza y la esperanza en el cumplimiento de sus ideales.
- **El Escudo:** El triángulo interno representa los tres aspectos de la educación cristiana: físico, mental y espiritual. La Biblia y la antorcha simbolizan la luz que ilumina el camino hacia la verdad.
- **Himno del COAL**

(ver emblemas en la página EMBLEMAS COAL)

3. ADMISIONES Y MATRICULAS

3.1 DEL INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1 MATRÍCULA ESCOLAR

La matrícula es el registro o inscripción de los Estudiantes que van a realizar sus estudios en los niveles de preescolar, básica y media en el Colegio Adventista Libertad. Es protocolizada con la firma del padre de familia o acudiente del menor de edad en calidad de Estudiante y el Estudiante. *Estas firmas son la constancia del tipo de contrato por prestación de servicios de educación privada y garantía a la aceptación y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, del sistema de evaluación del aprendizaje y de la filosofía de nuestra Institución.*

Parágrafo: Los Estudiantes que ingresen a la Institución con necesidades educativas especiales, deben presentar en el momento de la matrícula las valoraciones y diagnósticos dados por los especialistas que certifiquen su condición o necesidad. Se debe realizar de manera escrita los acuerdos de entrada entre los actores responsables según las expectativas de enseñanza y los objetivos a alcanzar con el Estudiante.

3.1.2 ADMISIONES

La Institución ofrece educación para los niveles Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media, esta última en la modalidad Académica (con énfasis en informática), Académica (con énfasis en Inglés) y Técnica (especialidad Comercio). Dos de ellas tienen convenio con el SENA. Los estudiantes nuevos que aspiren ingresar a cualquier grado, deben seguir el siguiente procedimiento:

- Adquirir en la secretaría del colegio el formulario de inscripción, llenarlo y regresarlo a la misma oficina con la fotocopia del observador del estudiante y fotocopia de los boletines del último año.
- Recomendación colegio anterior
- Presentar el examen de admisión en la fecha que el colegio programe.
- Presentarse a entrevista con psicología en compañía de sus acudientes

Una vez estos tres pasos se han dado el Consejo de Administración se reúne para analizar los resultados de cada uno de los aspirantes y dar su veredicto. Es el Rector o a quien él autorice para dar el veredicto a los aspirantes y explicar el proceso a seguir. La institución se reserva el derecho de admisión.

NOTA: Para ingresar a Jardín y Transición, la edad mínima cuatro (4) y cinco (5) años, respectivamente.

3.1.3 MATRÍCULAS

Después de transcurrir el proceso de admisión y haber sido aceptado y ser consciente de la institución a la que quiere ingresar y la disposición de aceptar todas sus normas, debe el aspirante conseguir la documentación necesaria para legalizar el proceso de matrícula.

Los pasos a seguir en la matrícula para los alumnos nuevos son:

- Presentación del padre, la madre o los tutores legales del estudiante, en el momento de la matrícula.
- Llevar los siguientes documentos en su totalidad:
- Certificado de retiro del SIMAT.
- Paz y salvo de costos educativos del colegio de procedencia.
- Registro civil original y certificado médico vigente, carné de vacunación para preescolar.
- Boletín de calificaciones del último grado para alumnos de Educación Básica Primaria.
- Certificado de calificaciones de quinto de primaria y de los ya cursados de secundaria, para alumnos que ingresen en cualquier grado de la Educación Básica Secundaria y Media Vocacional. Estos certificados deben venir en original, indicando la Resolución de aprobación del plantel; nombres y apellidos como estén en el registro civil, sin enmendaduras o borrones, y con intensidad horaria completa, si hubo lugar a nivelaciones (inclusive hasta 1994) deben aparecer en el informe, junto con su promoción.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Para alumnos extranjeros, estos certificados, además de las formalidades o requisitos propios de las autoridades del país de origen, deberán tener la traducción al español, con la equivalencia al sistema educativo colombiano; estar autenticados y apostillados por el Consulado Colombiano, con el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y de la Oficina de Relaciones Exteriores.
 - Orden de matrícula, una vez revisados y aceptados los documentos.
 - Firma de la aceptación del manual de convivencia.
 - Pago de los derechos respectivos como alumno legalmente matriculado.
 - Firma del libro de matrícula en la Secretaría General del plantel.
 - Todo estudiante deberá adquirir el seguro estudiantil que ofrece el colegio y estar afiliado a una EPS.
1. Los alumnos antiguos deberán:
- Diligenciar ficha de pre matrícula (En las fechas estipuladas por la institución).
 - Último boletín de calificaciones.
 - Certificado médico reciente.
 - Paz y salvo de Tesorería y Banco.
 - Firma de la aceptación del manual de convivencia.
 - Pago de los derechos respectivos como alumno legalmente matriculado.
 - Firma del libro de matrícula en la Secretaría General del plantel.
 - Todo estudiante deberá adquirir el seguro estudiantil que ofrece el colegio y estar afiliado a una EPS.

Ningún alumno podrá ser matriculado si no cumple los requisitos antes indicados.

Parágrafo 1: Recuerde que la ficha de pre matrícula solo estará vigente hasta las fechas de matrícula estipuladas por el colegio en el mes de Diciembre. Fuera de esta debe cancelar el costo de inscripción. El cupo será guardado hasta la fecha de matrícula estipulada por la administración; después quedará determinado por el Consejo de Administración.

Parágrafo 2: El Colegio Adventista Libertad se reserva el derecho de admisión si el estudiante presenta dificultades de alto grado en su desarrollo académico y/o de convivencia. Se informará al padre de familia de manera escrita la decisión de cambio de Institución.

3.1.4 PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR UN ESTUDIANTE

- Informar oportunamente por escrito su retiro, en la secretaría de la institución.
- Estar a paz y salvo con la Institución en Biblioteca, Tesorería, Miscelánea y Cafetería.
- Solicitar sus respectivos documentos y su paz y salvo, con diez (10) días de anticipación.

3.2 PLAN FINANCIERO

Será de acuerdo a lo estipulado por los formularios para evaluar, clasificar y fijar costos, según la resolución de costos expedida por la Secretaría de Educación. Los padres o acudientes del alumno, al matricular deben cancelar previamente:

- El derecho de matrícula.
- La primera mensualidad (opcional).
- Otros cobros periódicos aprobados según Resolución de Costos y Pensiones de la Secretaría de Educación. Además seguro escolar.

Parágrafo: Téngase en cuenta que la mora en el pago de la mensualidad, generará un cobro de interés de acuerdo con la tasa vigente, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

También se debe tener presente:

- Durante el mes de Enero, hasta antes del día de inicio de clases, se cancelará el valor de la matrícula ordinaria. Después se cancelará matrícula extraordinaria, es decir, con un 2% de valor adicional.

- Todo alumno con plan especial deberá mantener en alto su nivel académico, un excelente comportamiento, como también los pagos correspondientes al día según el plan asignado. De lo contrario se perderán los privilegios con los que ha sido beneficiado.
- A quien pague anticipadamente las diez mensualidades correspondientes al año escolar, se le concederá un descuento del 10% sobre el total de dichas mensualidades.
- Periódicamente se estará revisando y controlando el pago oportuno de cada alumno. Los acudientes de los estudiantes que estén en mora deberán acercarse a la tesorería del colegio para realizar los arreglos pertinentes.
- Para cualquier reclamo, se debe presentar el recibo de pago y/o extractos en la oficina de caja o tesorería del colegio.
- Otros costos educativos como constancias, certificados o copias de boletines, se cobrarán de acuerdo a la Resolución de Costos y Pensiones de la Secretaría de Educación vigente.
- Cada mes atrasado causará intereses de mora del 2% sobre la pensión mensual.
- Cuando un estudiante se ha matriculado y decide retirarse antes de iniciar el año escolar, se le devolverá hasta el 75% del monto de la matrícula y el 100% de las pensiones que hubiese cancelado.
- Cuando un estudiante se ha matriculado y decide retirarse después de iniciar el año escolar, no se le devolverá ningún valor correspondiente al monto de la matrícula. De las pensiones que hubiese cancelado, se le devolverá el monto de aquellos meses completos posteriores a la fecha de retiro de documentos.
- Los daños físicos causados por el estudiante a los activos del plantel o a implementos de terceros, deberán ser restituidos a través de la tesorería de la institución en un plazo no superior a 30 días calendario.
- Se establece que al primer mes de mora, el padre y/o acudiente debe acercarse y realizar un acuerdo de pago con la institución. Ya al tercer mes de mora se inicia un proceso de cobro pre-jurídico y al cuarto mes se convertirá en cobro jurídico.
- El servicio particular de transporte escolar, contratado voluntariamente por el acudiente o padre de familia, no tiene relación directa con la institución, por lo cual ésta queda libre de cualquier responsabilidad que suscite dicha relación.
- Cuando el padre/acudiente es citado a tesorería y no se presenta en la fecha solicitada, el estudiante no podrá ingresar a clases hasta que éste se presente.

CONTRATO DE APRENDICES: Será la modalidad que se facilitará a estudiantes de escasos recursos en edades de 15 años en adelante para que realicen labores de aprendizaje enmarcados de acuerdo a nuestra filosofía educativa y así puedan ellos cubrir los costos de su educación mensual. El procedimiento a seguir para seleccionar dichos estudiantes será:

- Solicitud por escrito de su deseo de acogerse a este plan firmado por el estudiante y el padre/acudiente.
- Será la Administración del colegio quien decida la aceptación o negación de dicha solicitud.

Para mantener este privilegio, el estudiante deberá tener su promedio académico mínimo en nivel Básico, ser honestos y responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, cumplir estrictamente su horario, y seguir eficientemente las indicaciones de su coordinadora.

4. ESTUDIANTES

4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestra Institución pone su empeño ofreciendo una formación integral que apunta al desarrollo connotativo, actitudinal, artístico y tecnológico. El estilo de formación del Estudiante es aquel que:

- Se siente orgulloso(a) de pertenecer a nuestra Institución.
- Es consciente de cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- Se apropia en su diario vivir de los principios cristianos y criterios Institucionales.
- Está en permanente actitud de desarrollo personal.

- Asume y hace vida los principios éticos, culturales, artísticos y tecnológicos.
- Conoce y es protagonista de su aprendizaje investigativo en constante búsqueda la formación académica personal e integral.
- Participa activamente de las actividades Institucionales y está abierto(a) al progreso en continua relación con los avances de la ciencia y la técnica como complemento de su especialidad.
- Es puntual en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.
- Construye su Proyecto de Vida a partir de los criterios morales y éticos, los valores familiares e Institucionales y los requerimientos de la sociedad.
- El (la) Estudiante es responsable, respetuoso(a), autónomo(a), sincero(a), honesto(a) y solidario(a) en su relación consigo mismo(a) y con los demás.
- Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.
- Cumple las reglas de urbanidad y Convivencia Ciudadana comprometiéndose en el respeto y en el cuidado de la Familia, de sí mismo y del Colegio.
- Es facilitador(a) en la solución de conflictos.
- Porta el uniforme de forma adecuada con orgullo y dignidad.

4.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son Derechos Académicos de los Estudiantes del Colegio Adventista Libertad:

- Disfrutar de los derechos universales del niño estipulados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor y Ley de Infancia y Adolescencia.
- Ser informado oportunamente sobre la Misión, Visión, Objetivos, Manual de convivencia y filosofía de la Institución.
- Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios de la educación Adventista.
- Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Conocer los resultados de las calificaciones y valoraciones dentro de los ocho días siguientes a la realización de las mismas.
- Ser escuchado oportunamente.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Participar en el diseño y programación de proyectos educativos de la institución.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por Coordinación académica.
- Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.

- Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
- A tener un Debido Proceso y ser escuchados en su defensa de acuerdo al Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (1098) Art. 26: *“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las acciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”*. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y su opinión será tenida en cuenta.
- Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- Recibir una educación basada en los principios cristianos con la filosofía de la Iglesia Adventista del séptimo Día.
- Recibir una formación integral acorde al PEI
- Ser tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No ser discriminado por su sexo (masculino y femenino), raza, credo o color.
- Conocer oportunamente el calendario académico, horarios de clases y actividades curriculares.
- Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (Docentes, Director de Curso, Coordinación, Orientación, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia, Rector(a), Consejo Directivo) cuando se solicite en forma respetuosa y cordial.
- Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas. Éste es el Conducto Regular o protocolo para dichos casos:
 1. Docente de Área.
 2. Director(a) de curso
 3. Coordinador de Convivencia y/o Académico.
 4. Carta de descargos.
 5. Comité de convivencia.
 6. Consejo Directivo.
- Obtener un reconocimiento justo por su desempeño, su esfuerzo personal y su buen comportamiento.
- Disfrutar con responsabilidad de la imagen del Colegio, de las instalaciones, los bienes y los servicios de la Institución para la vida escolar.
- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por el PEI
- Presentar talleres, guías de trabajo y evaluaciones extemporáneas cuando por causa justa haya faltado a la Institución y justifique la inasistencia dentro de los siguientes dos (3) días hábiles después de su ausencia.
- Disfrutar del descanso, de la recreación saludable y de los periodos de vacaciones.

Parágrafo 1: Los Estudiantes tienen derecho a participar en el Gobierno Escolar cuando:

1. Tienen un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia).
2. Tienen un buen rendimiento académico.

Parágrafo 2: En caso de violación a algún artículo del Manual de Convivencia Escolar y acorde al Art. 29 de la Constitución Política, el estudiante tiene derecho a presentar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

Parágrafo 3: La naturaleza misma de la Institución considera como impedimentos civiles reglamentarios preexistentes o subsiguientes a la matricula la siguiente figura: Vínculo matrimonial o unión libre.

Parágrafo 4: El **Colegio Adventista Libertad** respeta el Derecho a la Educación el cual además constituye su misión esencial. Cuando concurren dos Derechos; prevalece el de mayor trascendencia y su significado.

Parágrafo 5: El Derecho a la Vida prima sobre el Derecho a la Educación y se acentúa esta prioridad del Derecho a la Vida en el embarazo cuando son dos vidas a defender; la del niño y la de la madre.

Parágrafo 6: “*Sí a la disciplina de los Colegios*” – Los Estudiantes son tan libres de elegir amistades como los Colegios autónomos de aplicar sus Códigos de Disciplina o su Reglamento para la Convivencia General. -Por ejemplo: “*Si una relación afecta la disciplina de un Colegio, el problema no es otro. No porque hay un noviazgo o amistad; sino porque se incurre en actos de indisciplina. Por lo tanto, los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir con su pareja en actos que lleven a la indisciplina y mala conducta*”.

4.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.3.1 DEBERES ACADÉMICOS

Son Deberes Académicos de los Estudiantes del **Colegio Adventista Libertad**

- Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, actividades complementarias, actividades individuales y colectivas programadas.
- Estar presente en la matrícula escolar y participar de entrevistas y compromisos.
- Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral con su respectivo uniforme completo.
- Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al docente encargado.
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- Presentar al Docente la constancia de validez y autorización expedida por Coordinación de Convivencia y/o académica una vez se reincorpore a las clases ausentes.
- Respeto a las Salidas pedagógicas:
- Son de carácter académico.
- Se debe tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- Todo estudiante debe llevar el uniforme especificado para la actividad.
- Su costo debe ser asumido por el estudiante.
- En toda salida ecológica, retiro espiritual o excursión el estudiante se someterá a respetar las normas de comportamiento establecidas por este manual conforme a la filosofía cristiana adventista.

4.3.2 DEBERES DE NORMALIZACIÓN

Son Deberes de normalización de los Estudiantes del **Colegio Adventista Libertad**

- Respetar los principios y fundamentos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y su práctica natural junto con su filosofía de educación
- Cumplir con los horarios establecidos por la Institución, llegando puntualmente al Colegio y a las diferentes actividades escolares (clases, oasis en el templo, sala de informática, laboratorio, zona de deporte, etc.)

Jornada Única	
Preescolar	Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
Básica Primaria	Lunes a Viernes de 6:20 a.m. a 1:00 p.m.
Básica secundaria y media	Lunes a Viernes de 6:20 a.m. a 1:50 p.m.

- Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.

- Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
- Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
- Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los Directivos del Colegio.
- Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en Coordinación de Convivencia, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada con su acudiente o persona autorizada.
- Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- Apoyar y participar de las actividades lúdicas (musicales, deportivas, manuales) que establece la institución como formación integral.
- Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
- Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la filosofía institucional.
- Cumplir con los horarios de cierre de jornada establecidos por la Institución.

Parágrafo: Con el 25% de inasistencias injustificadas a las actividades académicas durante el año escolar de las clases dictadas, se pierde el grado.

4.3.3 UNIFORMES

4.3.3.1 UNIFORME DE DIARIO – HOMBRES

- Camibuso blanco con cuello azul y escudo Coal, características definidas según muestra reglamentada y aprobada, cuyo porte permanente debe lucirse por dentro del pantalón trescientos sesenta grados (360°).
- Camiseta o camisilla interior (debajo de la camisa) de color blanco sin estampados o decorados.
- Pantalón de color azul oscuro según modelo institucional, con bota recta mínimo de hasta 18 cm. de ancho; con cinturón entre pasadores a la cintura, modelo clásico con dos (2) bolsillos sesgados, dos (2) bolsillos con ribetes doble pestaña en la parte posterior, con botón en el bolsillo izquierdo, pasador liso y bota a la suela del calzado sin ningún tipo de adorno accesorios, rupturas o cortes de moda.
- Correa lisa de cuero de color negro (100%) sin ningún tipo de estampados, imágenes, taches, hebillas ni doble fondo.
- Medias de color azul oscuro y de uso a la altura de la pantorrilla (no tobillera – mediana) y sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados.
- Zapatos colegial de cuero (no deportivo) de color negro con embetunado y brillo diario.
- Chaqueta según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.
- El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario.
- No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

4.3.3.2 UNIFORME DE GALA – HOMBRES

El uniforme de gala es de uso exclusivo y debe ser usado en ocasiones especiales establecidas por la Institución tales como Momentos de Oasis, Fiestas Patrias, Ceremonia de consagración, Ceremonias especiales, etc.

- Camisa color blanco, manga larga, de botones con cuello para corbata, escudo cosido completamente y características definidas según muestra reglamentada y aprobada, cuyo porte permanente debe lucirse por dentro del pantalón trescientos sesenta grados (360°).
- Corbata color azul oscuro, con nudo estándar, ajustada a la camisa con cuello cerrado, a la altura del cinturón. (Uso y porte obligado durante la jornada de clases o actividades escolares)
- Camiseta o camisilla interior (debajo de la camisa) de color blanco sin estampados o decorados.
- Pantalón de color azul oscuro según modelo institucional, con bota recta mínimo de hasta 18 cm. de ancho; con cinturón entre pasadores a la cintura, modelo clásico con dos (2) bolsillos sesgados, dos (2) bolsillos con ribetes doble pestaña en la parte posterior, con botón en el bolsillo izquierdo, pasador liso y bota a la suela del calzado sin ningún tipo de adorno accesorios, rupturas o cortes de moda.
- Correa lisa de cuero de color negro (100%) sin ningún tipo de estampados, imágenes, taches, hebillas ni doble fondo.
- Medias de color azul oscuro y de uso a la altura de la pantorrilla (no tobillera – mediana) y sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados.
- Zapatos colegial de cuero (no deportivo) de color negro con embetunado y brillo diario.

4.3.3.3 UNIFORME DEPORTIVO O DE EDUCACIÓN FÍSICA – HOMBRES

- Sudadera (color azul oscuro con sesgo rojo y gris) y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo, con bota recta (sin entubar) mínimo de hasta 18 centímetros de ancho.
- Camiseta de color gris con cuello azul y sesgo rojo, escudo bordado, material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el colegio.
- Camiseta interior de color blanco con el estampado según modelo institucional.
- Pantalón de color azul, con sesgo gris y rojo según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Medias de color azul, sin estampados o decorados conforme a la muestra de modelo aprobado (No media tobillera, no media ligüera u otros).
- Tenis deportivos colegiales de cordón, de color blanco de material lona o cuero, sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de fútbol, rayas, líneas, figuras ni taches. Modelo sugerido y aprobado para el año lectivo.

4.3.3.4 UNIFORME DE DIARIO – MUJERES

- Falda según modelo y tela exclusivos de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo, la cual debe tener abertura de cremallera en la parte lateral y su altura debe cubrir la mitad de la rodilla.
- Bucletero o pantalón (cómoda no apretada) de color azul oscuro usada permanentemente debajo de la falda de la falda.
- Camisa color blanco según modelo institucional, con escudo cosido completamente y características definidas según muestra reglamentada y aprobada, debe portarse permanente dentro de la falda, trescientos sesenta grados (360°).
- Blusa básica, interior de color blanco sin estampados o decorados. Su uso es obligatorio.
- Medias según modelo institucional (no tobillera).
- Zapatos colegiales de cuero de color azul oscuro, con cordón, embetunados y brillo diario.
- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.
- Chaqueta según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.

Parágrafo 1: El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario.

Parágrafo 2: No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

4.3.3.5 UNIFORME DEPORTIVO O DE EDUCACIÓN FÍSICA – MUJERES

- Sudadera (color azul oscuro con sesgo rojo y gris) y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo, con bota recta (sin entubar) mínimo de hasta 18 centímetros de ancho.
- Camiseta de color gris con cuello azul y sesgo rojo, escudo bordado, material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el colegio.
- Camiseta interior de color blanco con el estampado según modelo institucional.
- Pantalóneta de color azul, con sesgo gris y rojo según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Medias de color azul, sin estampados o decorados conforme a la muestra de modelo aprobado (No media tobillera, no media liguera u otros).
- Tenis deportivos colegiales de cordón, de color blanco de material lona o cuero, sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de fútbol, rayas, líneas, figuras ni taches. Modelo sugerido y aprobado para el año lectivo.

Parágrafo: El incumplimiento de las normas aquí contempladas sobre el uso de uniformes conlleva a sanciones de Tipo I señaladas en este Manual.

4.3.3.6 GENERALIDADES / OTRAS NORMAS REFERENTE A UNIFORMES

- Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para recibir sus clases y actividades de representación o de índole cívico.
- El uniforme diario o deportivo se usará durante la jornada de estudio de acuerdo con las actividades programadas por la Institución fuera o dentro de la misma.
- Para las ceremonias de consagración, clausura o actividades especiales, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de gala.
- El uniforme de educación física únicamente se utilizará según el horario académico correspondiente para cada curso.
- El Colegio no aceptará (por ningún motivo) combinaciones de dos uniformes diferentes, como tampoco el uso de prendas diferentes al uniforme.
- Los uniformes de diario, educación física y de gala deberán portarse digna y pulcramente tanto dentro como fuera de la Institución. El desacato al uso debido, requerido, señalado, solicitado, detallado y autorizado en el presente Manual, constituirá para el (la) estudiante la sanción contemplada en el tipo de faltas para el caso.
- El (la) estudiante que tenga algún tipo de dificultad en el porte o uso (requerido) del uniforme, deberá presentar a través de su Acudiente la excusa o justificación escrita sobre la misma, con el fin de ser valorada ante los estamentos académicos o disciplinarios del Colegio.
- El uniforme de diario deberá portarse desde el primer día de clases, tanto por los estudiantes nuevos como antiguos.
- Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser entubado o sujeto a la moda del momento. (La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla).
- En el uniforme de gala la corbata debe ser usada en forma permanente y decorosa.
- Las medias no pueden ser tobilleras ni ligueras.
- La revisión de aseo higiene, cabello y uñas es diaria.

4.3.3.7 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE - HOMBRES

- Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
- Corte de cabello clásico o militar sin figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de fútbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.) sin mechones, sin trenzados, sin copetes, sin accesorios, sin rapados ocultos, sin erizados, sin crestas, sin extensiones.
- El cabello debe permanecer peinado obligatoriamente con el rostro totalmente descubierto y sin ningún tipo de: colitas, mechones de colores, tinturas, fosforescentes, gominas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.

- No se permite el corte, raspado, afeitado de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
- Uñas cortas pulidas aseadas y sin accesorios.
- El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda la marcación interna de manera discreta con el nombre del Estudiante.
- Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares: deben mantenerse marcados, limpios y en buen estado. Sin diseños o imágenes que vayan en contra de los valores y la filosofía de la institución.
- Los zapatos siempre deben estar y lucir limpios y embetunados, así como los zapatos deportivos totalmente limpios y blancos.
- No uso de manillas de ninguna especie y de ningún material.
- No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares”, cadenas, anillos, entre otros.
- No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulo, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; entre otros, y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.
- No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturís, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

4.3.3.8 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE - MUJERES

- Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
- No se permite el uso de ningún tipo de maquillaje de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
- Corte de cabello sin ningún tipo de figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.), mechones de colores, rapados ocultos, erizados, crestas, extensiones, tinturas parciales o totales, fosforescentes, gominas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución.
- El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
- Sólo se permiten accesorios para el cabello de color azul oscuro, blanco, negro, rojo o gris en uso discreto y no exagerado.
- No se permite el corte, raspado, afeitado y de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
- Uñas cortas limpias, pulidas, aseadas y sin maquillaje.
- El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda la marcación interna de manera discreta con el nombre de la estudiante.
- Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado. Sin diseños o imágenes que vayan en contra de los valores y la filosofía de la institución.
- Los zapatos siempre deben estar y lucir limpios y embetunados, así como los zapatos deportivos totalmente limpios y blancos.
- Portar el cinturón de la falda, según modelo institucional.
- No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares”, cadenas, anillos, entre otros.
- No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulo, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; entre otros, y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.

- No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

UNIFORMES DE USO INSTITUCIONAL – RECOMENDACIONES

- Los uniformes de diario, de gala y deportivo o de educación física, son de carácter obligatorio y están aprobados por el Consejo Directivo.
- No portar los uniformes o vestirlos de manera incompleta, indecorosa o inadecuada se inscribe dentro de las situaciones tipo I según tipificación y clasificación para su Debido Proceso según lo presentado en los siguientes capítulos.
- El uso adecuado del uniforme es sinónimo de identidad; por lo tanto **todos** los estudiantes deben portarlo decorosamente absteniéndose de hacerle modificaciones o complementos que vayan en contra del sentido de UNIFORMIDAD.
- El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de chaquetas de promoción según las situaciones que lo requieran dado el caso. Para todas las modalidades de grado 11° el diseño y color de la chaqueta de PROM será el mismo, diferenciándose únicamente por el nombre elegido por cada clase. El diseño estará sujeto al cumplimiento de normas establecidas por el colegio.

4.3.3.10 PRESENTACIÓN ASEO E HIGIENE – DEPENDENCIAS

- Las normas de aseo aplican también a útiles escolares, agenda escolar y dependencias o áreas físicas de la Institución.
- El puesto de trabajo (zona de convivencia) y pupitre deben permanecer limpios en orden y en completo aseo.
- Mantener durante el año escolar el pupitre en perfectas condiciones y entregarlo del mismo modo so pena de las sanciones económicas que prescriban en su momento.
- Mantener las zonas de descanso, salones de clase y áreas de descanso debidamente aseados y en completo orden.

Parágrafo: El incumplimiento de las normas de aseo e higiene a nivel personal como de espacio físico conlleva sanciones de Tipo I aquí señaladas en este Manual.

- **ESTÍMULOS**

4.4.1 ESTÍMULOS GENERALES

Son las acciones que realiza la Institución orientadas al bienestar estudiantil y al desarrollo de la pertenencia Institucional.

Por tal razón el **Colegio Adventista Libertad** ofrece:

- Estabilidad en la Institución siempre y cuando se haga buen uso de los derechos y se haya cumplido lo relacionado con los Deberes y Responsabilidades.
- Espacios y ambientes de aprendizaje agradables.
- Actividades institucionales, deportivas, culturales, académicas y salidas pedagógicas y recreativas.
- Conformación de grupos de interés específico como: Banda Marcial, Banda de Música, etc.

4.4.2 ESTÍMULOS PERSONALES

Son los reconocimientos que la Institución hace a los Estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico, disciplinario, convivencial, deportivo o cultural. Por tal razón el **Colegio Adventista Libertad** otorga como estímulos personales:

- Ser elegido democráticamente como monitor (de bienestar estudiantil, académico y de capellanía), personero de los estudiantes, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y como miembro del Consejo Estudiantil.
- Un bono redimible en la matrícula al mejor estudiante de cada grupo, elegido por el consejo académico. Si el mejor rendimiento en cada grupo es alcanzado por 2 o más estudiantes, el bono será dividido en parte iguales. Para recibir este privilegio, el estudiante debe estar al día en el pago de su pensión.

- Reconocimiento público para los estudiantes que ocupen los tres puestos de excelencia por su rendimiento académico en la clausura de final de año.
- Reconocimiento en el acto de graduación a estudiantes del grado undécimo por:
- Mejor bachiller (elegido por el Consejo Académico).
- Mejor puntaje ICFES.
- Bachilleres con mayor número de años en la institución.
- Representar al colegio en eventos académicos, culturales y deportivos. Para este fin se debe tener en cuenta el rendimiento académico.
- Excursión para el grado 11°

4.4.3 ESTÍMULO PERIÓDICO

Actividad recreativa al grado con mejor rendimiento académico y disciplinario, obtenido en cada periodo. Las características de esta actividad serán definidas por el consejo de administración y los costos correrán por cuenta de los estudiantes.

4.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Para las salidas pedagógicas fuera del área metropolitana deben tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
2. Cancelar el valor establecido y en las fechas estipuladas por la institución
3. En toda salida pedagógica o retiro espiritual el estudiante se someterá a respetar las normas de comportamiento establecidas por este manual conforme a la filosofía cristiana adventista.

Parágrafo 1: El propósito de las salidas pedagógicas es complementar la formación académica de todos los estudiantes. Quienes no participen, deberán asistir normalmente a la institución cumpliendo con sus asignaciones académicas.

4.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA EXCURSIÓN DE GRADO 11º

- Que participe, como mínimo, el 60% de los estudiantes del grado.
- Estar a **PAZ Y SALVO** con el colegio en pensiones o en cualquier otro concepto.
- Tener un promedio académico mínimo en Alto.
- Tener un promedio en comportamiento mínimo en Alto.
- Tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- En toda excursión el estudiante se someterá a respetar las normas de comportamiento establecidas por este manual conforme a la filosofía cristiana adventista.

Parágrafo 1: Los padres y acudientes deberán asumir en su totalidad los costos de la excursión, por lo cual el colegio no permitirá el desarrollo de actividades enfocadas al recaudo de fondos por parte de los estudiantes dentro de la institución o durante la jornada académica.

Parágrafo 2: Todo estudiante que desee participar en la excursión será estudiado de manera individual por el Consejo Académico.

4.7 NORMAS ESPECIALES PARA GRADUANDOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA

4.7.1 ORGANIZACIÓN DE LA CLASE DE GRADUANDOS

- El Rector, acompañado por el Director de Grupo, al finalizar el primer mes del año escolar, convocará a los alumnos para nombrar la Junta Directiva de la clase, que constará de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Guía Espiritual (alumno adventista de buen testimonio) y tres vocales.
- La clase tendrá la prerrogativa de escoger: Lema, Blanco, Flor, Colores y Símbolos que expresen sus ideales y representen sus aspiraciones.
- La directiva de graduandos será convocada periódicamente por el presidente, con previa autorización de la Rectoría. Estas reuniones solo se realizarán:
- Con la presencia del Director de Grupo.
- En las instalaciones de Colegio.
- En lugar y hora que no interrumpen las actividades del colegio.
- Podrán realizar reuniones extraordinarias cumpliendo las pautas anteriores y previa autorización de Rectoría.

4.7.2 FINANZAS DE LA CLASE

- Los alumnos graduandos podrán recolectar fondos mediante actividades que no contraríen las normas y la filosofía de la institución, previa autorización del comité administrativo.
- Los fondos serán utilizados exclusivamente para las actividades organizadas por la junta de graduandos.
- El dinero se colocará en una cuenta del banco del colegio, firmada por el tesorero de graduandos, director de grupo y tesorero de la institución.
- Ningún alumno podrá dar utilización personal a estos dineros, salvo cuotas propias.
- Los alumnos deberán realizar un proyecto representativo y concreto para beneficio de la institución, el cual será entregado en el transcurso del año escolar.

4.7.3 ACTO DE GRADUACIÓN

Éste se desarrollará en dos sesiones: La primera es la ceremonia de consagración con el uniforme de gala bajo la toga. La segunda es la colación de grados, en la cual el estudiante vestirá el uniforme del colegio y la toga que éste le provee. Para participar en cada uno de estos actos, el estudiante deberá estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la institución, llevar una nota promedio de comportamiento como mínimo en básico, no haber incurrido en ningún acto de desacato a normas u órdenes impuestas por los docentes y acompañantes a la excursión, o cualquier otra situación que el comité de convivencia considere de gravedad.

5. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

5.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción de los valores en la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

5.2 FUNDAMENTACION NORMATIVA

Las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar son de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Ley 115 Artículo 87 que reza: *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual consignarán derechos y obligaciones de los estudiantes, de los padres o tutores y de los educandos. Al firmar la matrícula correspondiente y en la representación de sus hijos, están aceptando el mismo. Su modificación solo puede efectuarse por los procedimientos legales que lo rigen”*.

5.3 PRINCIPIOS NORMATIVOS

- El interés general prima sobre el particular.
- El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Adventista Libertad**.
- Nuestra Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana.
- El Conducto Regular y el Debido Proceso es el camino de la solución de conflictos y por tal razón debe ser respetado.
- En la convivencia se refleja y actúa el contenido criteriológico Institucional.
- La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser luz ante la decadencia de valores esenciales en los jóvenes y en las familias.

5.4 CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA

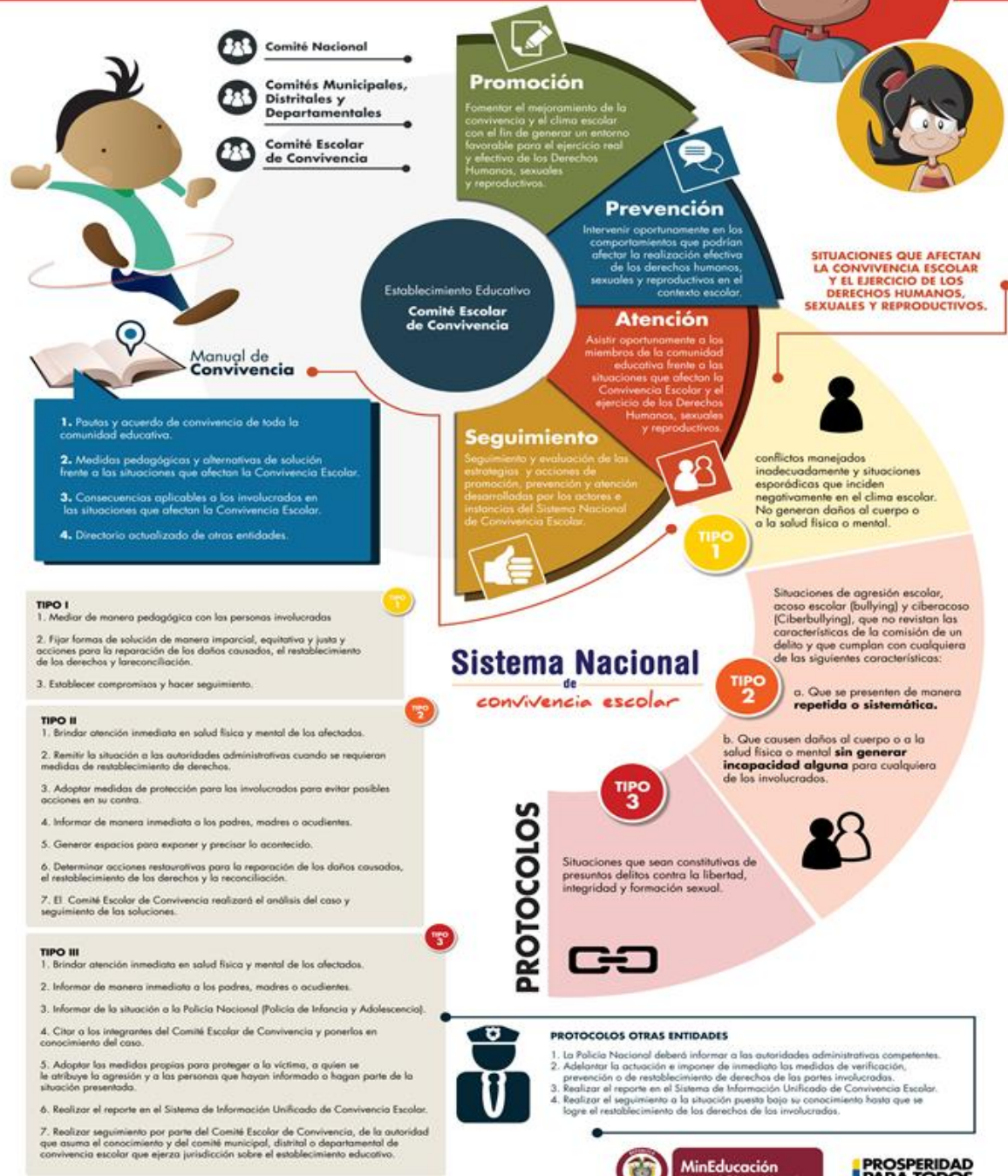
- **CRITERIO DE FIDELIDAD** Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás con su comunidad en las manifestaciones de respeto y gratitud por los que te rodean.
- **CRITERIO DE HONESTIDAD** Se define como la persona decorosa decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.
- **CRITERIO DE ORDEN** Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación

personal. El aprender a cuidar y a respetar su Colegio o entorno y a tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.

- **CRITERIO DE LEALTAD** Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

5.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



5.6 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

- El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según el fallo de la Corte Constitucional/1998: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.
- El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994 en el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Art. 15 ejercicio de derecho y responsabilidades del niño o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo, y el Código de policía así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
- El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el **Colegio Adventista Libertad**. La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración.
- Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.
- Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.
- Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.

5.7 DIVISIÓN DE SISTEMA DE SITUACIONES

5.7.1 SITUACIONES TIPO I

5.7.1.1 PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS

- Llegar tarde al salón después del descanso y/o intercambio de clase una vez el Docente haya ingresado al salón. El Estudiante que incurra tres (3) veces en esta falta, asumirá el trabajo pedagógico con la asignación y las consecuencias académicas que ello implique.
- Presentarse tarde al Colegio o a las actividades programadas por la Institución.
- Inasistencia a clases sin ninguna justificación.
- No portar la agenda o el carné estudiantil. (Pueden ser solicitados por algún Docente o Directivo de la Institución)
- Inasistencia sin excusa válida a actividades culturales, científicas, deportivas y religiosas programadas por la Institución.
- Prestar y copiar tareas, trabajos, guías, talleres y otros compromisos escolares.
- Negarse a participar en actividades inherentes al Colegio.
- Realizar actividades diferentes a las programadas y dirigidas por el Docente.
- Utilizar el tiempo destinado a las actividades académicas en juegos o acciones distractoras.
- Reunirse o encontrarse con el pretexto de hacer trabajos o actividades de grupo en alguna casa de Estudiantes. *Parágrafo:* En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el Colegio aprueba, permite o respalda cualquier tipo de trabajo colectivo o de grupo en casas de los Estudiantes. Los Padres de Familia están en la obligación de velar por la seguridad extraescolar de sus hijos y reportar así mismo este tipo de encuentros.
- No presentar los desprendibles de circulares, citaciones, invitaciones o comunicaciones (colegio-estudiante-padres-estudiante-colegio) debidamente firmadas en los tiempos establecidos.

- Salir al baño, solicitar fotocopias, pago de pensión, información, etc., en horas de clase sin el debido permiso y justificación por parte del docente que se encuentre en clase. *Parágrafo:* El estudiante debe tener el permiso del docente de la asignatura según el horario, para tal eventualidad portará el carné del maestro.
- Ausentarse del salón sin autorización del Docente de turno o Director de curso. *Parágrafo:* Sólo se tiene en cuenta por fuerza mayor o emergencia aquellos casos enfermedad, medicación formulada, días de menstruación, o accidente fortuito, con la autorización y vigilancia de Coordinación.
- Estar fuera del salón durante los intercambios de clase (para los cursos que no cambian de aula) o en ausencia del profesor, sin el permiso de circulación certificado con la escarapela del docente.
- Ingresar a otros salones sin permiso y/o permanecer en ellos en horas de descanso.
- Utilizar el teléfono de la institución en hora de clase sin la autorización respectiva del Docente, Coordinador u Orientador de la Institución. *Parágrafo:* El uso del teléfono solo podrá ser autorizado en caso de enfermedad u otra situación familiar de carácter urgente que lo amerite.

5.7.1.2 UNIFORME / HIGIENE / PRESENTACIÓN PERSONAL

- Faltar en el aseo e higiene personal.
- Lucir el cabello de forma inadecuada. *Parágrafo 1.* El cabello debe estar: corto para hombres. Para mujeres debe permanecer en perfecto estado de aseo. *Parágrafo 2.* No se permiten tinturas o mechones de colores no naturales, diseños labrados, cejas cortadas.
- No portar el uniforme que se ha definido por la Institución y/o asistir al Colegio con un uniforme no correspondiente para la jornada.
- Portar el uniforme de forma inadecuada tanto en horarios de clase, salidas pedagógicas, eventos programados fuera del Colegio (incompleto, subido, descaderado, etc.)
- Portar el uniforme (dentro y fuera de la Institución) sin estética, pudor o decencia. Tener camisa por fuera, blusa por fuera, chaqueta o jardinera rota sin botones o descocidas, usar zapatos tenis o medias de colores no autorizados, etc. *Nota 1.* El uso correcto del uniforme es expresión de identidad imagen, presentación personal y sentido de pertenencia hacia el Colegio.
- No portar la corbata el día que corresponda usarla, tenerla suelta o utilizarla para jugar con ella.
- Se prohíbe el uso de la camisa o blusa por fuera. Se exige 360° por dentro del pantalón o la falda.
- Usar el pantalón con la(s) bota(s) subida(s) y/o usar y adecuar la confección del pantalón con la bota tubo. El mínimo de bota permitido es de 18 cm.
- Usar la falda de la jardinera muy alta. El mínimo de porte y presentación de la falda a la mitad de la rodilla de la niña o señorita.
- Portar prendas y accesorios que no corresponden al uniforme como: chaquetas, bufandas, buzos, sacos, jeans, maquillaje, camisetas, zapatos o tenis diferentes al uniforme, medias exageradamente largas o cortas, portar piercings (aretes en los hombres) o cualquier objeto metálico en cualquier parte visible del cuerpo. *Parágrafo 1.* Todo(a) Estudiante deberá usar el uniforme de manera impecable, limpio, sin manchas y en buen estado. *Parágrafo 2.* Cuando por fuerza mayor el Estudiante no pueda traer tenis de color totalmente blanco para las diferentes actividades requeridas por la institución; deberá presentar excusa de sus Padres y/o acudientes en la agenda del Colegio. NO podrá presentarse con tenis que no son del uniforme. *Nota 1.* Se recomienda que todas las prendas del uniforme deban estar marcadas para evitar pérdidas o robos.
- Mantener las uñas sucias, desaseadas y/o con maquillaje.
- Portar o utilizar el uniforme en lugares y/o actividades que no son de la Institución. (Uniforme de uso exclusivo para actividades colegiales)
- Rayar(se) el uniforme o el de algún(a) compañero(a).

- Prestar prendas del uniforme
- Usar cualquier tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulo, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto. (Reincidencia ◇ pasa a situación tipo II)
- Hacerse perforaciones y/o tatuajes en el rostro u otras partes visibles del cuerpo.
- Faltar al orden y aseo de los enseres del Colegio
- Arrojar basuras en sitios diferentes a los destinados para tal efecto.
- Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio.
- Ensuciar y/o negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón u otros lugares del Colegio.
- Fijar en cualquier dependencia o lugar de la Institución letreros, afiches o carteleras que promocionen eventos no organizados por el Colegio.
- Hacer grafitis, rayar, pegar o escribir mensajes, comentarios, corazones, etc., en paredes, puertas, baños, escritorios, decoración y demás enseres del Colegio.
- Indisciplina, sabotaje, o uso de elementos distractores.
- Irrespeto en los actos culturales, sociales y religiosos.
- Charla constante en clase o en actividades escolares.
- Fomentar el desorden o la indisciplina en cualquier sitio del Colegio, con gestos o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las clases y actividades programadas dentro y fuera de la Institución. Jugar con balón dentro del salón, zonas verdes o patio de descanso.
- Manifestaciones bruscas llamadas “juegos” que se den con empujones, patadas, manotazos en la cabeza o patear elementos que pongan en riesgo la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Se prohíbe rotundamente el uso de celulares para: hacer llamadas dentro del aula y en horarios académicos, jugar, escuchar música, chatear, usar la red de wifi del Colegio, ver videos, pasar información por bluetooth, difundir información de un curso a otro, utilizarlo en evaluaciones, enviar o recibir fotos, tomar selfies o fotos, hacer bromas, esconderlos, etc. Parágrafo 1. En clases éste deberá estar apagado. Parágrafo 2. En caso de desatención sobre las prohibiciones de este punto, cualquier Docente, Orientador, Coordinador o Administrativo retendrá el celular y hará citación a los Padres de familia y/o Acudientes para entregarlo mediante acta, utilizando el FORMATO DCIO1 – DECOMISO – CUSTODIA – INCAUTACIÓN que permitirá generar compromiso del buen uso del mismo. Ante el evento se dejará constancia en el Observador del Estudiante.
- Portar, usar, mostrar y/o distribuir objetos distractores que interfieran el desarrollo normal del trabajo en clase como: Mp3, Mp4, IPod, iPad, tablets, portátiles, cámaras fotográficas, celulares, revistas, fotos, láminas, entre otros. Dicho acto implica su decomiso por el personal Docente y será entregado a Coordinación de Bienestar estudiantil.

Parágrafo 1. Primera vez: se decomisará por dos (2) días. *Segunda vez:* se decomisará por quince (15) días. *Tercera vez:* Se devolverá hasta el último día de clases del año escolar.

Parágrafo 2. La Institución no responde por elementos traídos y que no correspondan a los útiles escolares solicitados. Su extravío será responsabilidad exclusiva del estudiante y de sus padres de familia. La institución no se responsabiliza por reposición ni económica ni material ni moral de ningún objeto extraviado.

5.7.1.3 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

- Ingresar sin autorización o irrespetar las áreas de uso privado para Docentes, biblioteca, secretaría, cafetería, miscelánea, Banco o dependencias del personal Administrativo, servicios, bodegas, cubículos de deportes, banda marcial, sonido, etc.
- Hacer uso indebido en el manejo de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así el hogar contra el Colegio.

- Consumir alimentos y/o bebidas en clase o en tiempos diferentes al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
- No pagar o cancelar los productos adquiridos en la miscelánea, biblioteca, o cafetería del Colegio. *Parágrafo:* La primera vez se presumirá que fue por olvido. Después de la segunda vez se presumirá falta de voluntad o intencionalidad hacia un acto deshonesto.
- Hacer mal uso o uso indebido del agua potable.
- Hacer mal uso de las baterías, enseres y elementos de los baños. Jugar dentro de los baños, esconderse en los baños.
- Hacer mal uso de los interruptores o tomacorrientes de energía eléctrica en las instalaciones del Colegio.
- Solicitar envíos por domicilio de tipo personal de cualquier índole con destino a las instalaciones del colegio.

5.7.1.4 COMPORTAMIENTO GENERAL

- Masticar chicle durante las actividades escolares, en clase, y actos cívicos o religiosos dentro y fuera del Colegio.
- La venta y/o compra no autorizada de comestibles o productos dentro de la institución así como de rifas o bingos.
- Organizar eventos que recauden dinero sin autorización de Rectoría o del Consejo Directivo.
- Manifiestar indiferencia ante las observaciones por comportamientos negativos que pueda hacer cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- No acudir con los padres o acudientes cuando son citados por Coordinación, Psicología, Capellanía, Rectoría o algún Docente.
- Incumplir con el Manual de Comportamiento o Guía estructurada para: rutas escolares, enfermería, biblioteca, laboratorio, auditorio, sala de video, bodega de instrumentos de banda marcial, y otros de la misma índole.
- No obedecer el sonido indicador del cambio de clase o ingreso de descanso.
- Salir del Colegio sin el uniforme.
- Comprar a vendedores ambulantes en los alrededores del Colegio desde el interior del colegio y durante la jornada escolar.
- Correr por las jardineras, rampas, las graderías y las escaleras y/o deslizarse por la baranda de la misma.
- Salir o entrar por las ventanas de los salones.
- Colocar sobrenombres o apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La utilización por parte de estudiantes de bachillerato a los de primaria para que compren en la cafetería del Colegio, en horario no permitido para ellos.
- Comportarse inadecuadamente en la ruta de transporte.
- Presentarse (los caballeros) a la institución con corte de cabello diferente al establecido (clásico o militar).
- Manipular artículos de bromas y/o esotéricos dentro de la institución.
- Fomentar o hacer desorden fuera de la institución portando el uniforme o parte de él.
- No acatar indicaciones para el buen uso de la sala de informática, auditorio, sala de video, patio de receso, iglesia, escaleras, baños, coliseo, canchas, laboratorios, etc.
- Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales. *Parágrafo:* Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: “Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin”.
- Manipular la campana de la sección de primaria sin indicación expresa de un(a) maestro(a).

5.7.2 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista para la atención de las situaciones tipo I, serán los siguientes:

- El docente testigo de la falta deberá llamar a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Con el Manual de Convivencia se le mostrará al estudiante que lo que ha realizado se contempla como Situación de Tipo I.
- Se dialogará con las partes involucradas, llevándolos a reflexionar sobre la falta cometida y fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Si es una reincidencia se suspenderá dentro del colegio por un día de acuerdo a la situación, haciendo un trabajo académico de valores o social y se dará informe a los padres de familia y/o acudiente.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II o III.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

5.7.3 ACCIONES RESTAURADORAS A SITUACIONES TIPO I

- La persona que detecte la falta llamará la atención en forma verbal a los implicados y dará parte al docente más cercano para registro en el documento de control interno del aula.
- Si reincide, el educador conocedor del caso hará la amonestación escrita en el observador.
- En caso de persistencia en las faltas (tercera vez) o valorando la gravedad de las mismas, el director de grupo citará a los estudiantes con sus acudientes, informará a Coordinación de Convivencia, y dejará constancia en el observador, y de ser necesario, se remitirá a psicología y/o capellanía; además asignará un trabajo a mano, consecuente con la situación cometida, y el estudiante hará una exposición con los alumnos que han llegado tarde.
- Si el estudiante completa tres llegadas tarde al colegio (entre 6:31 y 6:45 a.m.) en el mismo periodo, se suspenderá con asignación académica y pedagógica.
- Si el estudiante completa dos llegadas tarde al colegio (después de las 6:45 a.m.) en el mismo periodo, se suspenderá con asignación académica y pedagógica.
- En caso de reincidencia (por cuarta vez) la situación se tomará como situación tipo II.
- Al reincidir dos veces trayendo uniforme no correspondiente el día de acto cívico, el estudiante será suspendido. Esta falta pasa a ser considerada tipo II. El conteo de estas fallas es anual y no periódico.

Parágrafo: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

5.7.4 SITUACIONES TIPO II

5.7.4.1 PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS

- Ser reincidente por segunda vez (cometer tres faltas) en **Situación Tipo I** registrada en el seguimiento del Estudiante sin manifestar acciones correctivas a favor de un cambio positivo.
- El incumplimiento de compromisos y acuerdos académicos y de convivencia.
- Negarse con actitud desafiante a reconocer una falta cometida – comprobada.
- Estando en la Institución, no asistir a una o varias clases o actividades institucionales. (evasión de clase) **Parágrafo:** Se considera evasión de clase cuando el (la) Estudiante no se presenta ante el Docente de la materia o asignatura para tomar sus clases.
- Ausentarse del Colegio y de las Actividades extra-clase sin previa autorización de Padres de Familia, Docentes y/o Directivos.
- Escaparse de los actos programados fuera de la Institución.

5.7.4.2 UNIFORME / HIGIENE / PRESENTACIÓN PERSONAL

- Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución. (*El uniforme es de uso exclusivo para Estudiantes del Colegio*)
- Porte y/o consumo de cigarrillo o tabaco (normales o electrónicos). Refiere también a fumar cigarrillo a la entrada o salida de la Institución.
- *Asistir* a la Institución bajo el efecto de cualquier tipo de sustancia psicoactiva estupefaciente o droga ilícita.
- *Porte y/o consumo de bebidas alcohólicas, energizantes o estimulantes* de cualquier índole. Refiere también a presentarse en estado de embriaguez sea que el estudiante porte o no el uniforme.
- Dañar y/o hacer mal uso de las aulas de clase, enfermería, sistemas, pasillos, baños etc. *Parágrafo:* Los Estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinaria y económicamente.
- Daño en materiales ajenos, en la decoración del aula o caracteres y periódicos de la Institución.
- Alterar o dañar los recursos físicos y otros elementos de ornato del Colegio, así como poner en riesgo áreas por acciones peligrosas.
- Rechazo a los principios de la Institución, en palabras, obras y actitudes.
- Promover, organizar, persuadir y/o asistir a fiestas tipo “farras”, bazares de recaudo, etc., utilizando el nombre del Colegio y/o a título personal para fines de integración sin aprobación del Colegio.
- Participar o inducir al juego de la tabla Ouija y todos aquellos juegos de riesgo en la conducta humana en contexto.
- Participar, inducir, reclutar, adiestrar, enseñar o fomentar la participación en el satanismo o en las sectas satánicas con o sin material de prueba.
- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir pánico colectivo.
- Provocar todo tipo de protestas acompañada de violencia e incitación a revueltas, desmanes o amotinamiento.
- Acosar sexualmente a través de videos, folletos, letreros, dibujos, material pornográfico que hacen daño a la moral y a la dignidad e integridad personal y/o colectiva de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Traer, observar, promover, incitar, participar, realizar, vender, alquilar, mostrar, divulgar o comercializar (etc.) cualquier tipo de material pornográfico en forma de revistas, folletos, videos, grafitis, stickers, películas, grabaciones, audios, internet, muñecos, dibujos o cualquier otro medio o recurso.
- Expresiones o comportamientos inadecuados referentes a la sexualidad propia y de los demás, así como la intolerancia de género o de inclusión sexual, irrespeto, agresión y bullying a las tendencias.
- Los actos y manifestaciones de inmoralidad, doble sentido, mal comportamiento o escándalo.
- Todo tipo de manoseo genital o de las partes íntimas así como la tendencia intencional o accidental repetitiva que lleve a la provocación del irrespeto y a la vulneración de la dignidad, el acoso y la agresión moral.
- Reiterar comportamientos inadecuados de pareja, expresiones de besos y caricias, espectáculos que generen comentarios y malas impresiones afectando la imagen la honra y prestigio de la persona, de la institución o ejemplo negativo a los demás.
- Difamar, coaccionar, intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando algún medio de comunicación (*escrita en físico, grafiti, redes sociales, telefonía móvil, internet, anónima, etc.*) y aquellas consideradas como Cyberbullying.
- Provocar, iniciar (*intento*), golpear o agredir psicológica, física y/o moral en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.7.4.3 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

- Encubrir a otro/otra Estudiante que consuma cigarrillo o tabaco.

- Encubrir a otro/otra Estudiante que consuma cualquier tipo de sustancia psicoactiva, droga ilegal o bebidas alcohólicas.
- Encubrir a otro/otra Estudiante que haga cualquier tipo de trampa o engaño en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones o exámenes.
- Participación a cualquier título (autor(a), cómplice o acompañante) en cualquier falta grave.
- Participar en riñas o peleas callejeras; pasivamente como espectador o agitador y no pedir ayuda a adultos, autoridades o Profesores.
- Agredirse con útiles escolares o cualquier objeto para generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas. (*Dentro o fuera de la Institución*)
- Tomar acciones o conductas activas que inciten y/o fomenten peleas, riñas, amenazas, hostigamiento, soborno, chantaje y demás tipificaciones.
- No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las Directivas o Docentes del Colegio sobre riñas callejeras, siendo testigo de los hechos.
- Suplantar a un(a) compañero(a) en algún proceso, trabajo, tarea o actividad del Colegio.
- Suplantar a Padres y/o Acudientes en las firmas de excusas, permisos y /o comunicados del Colegio.
- Involucrar en los conflictos a personas externas al Colegio.
- Tomar sin permiso el refrigerio, la lonchera o las medias nueves de cualquier estudiante de la institución.
- Esconder útiles escolares o cualquier otro objeto personal de algún Docente, Administrativo, Auxiliar, personal Administrativo o estudiante afectando su tiempo, sus responsabilidades o su estado emocional.
- Engañar al Educador (*Docente*) entregando trabajos, tipos magnéticos, USB, etc.; en blanco.
- Cualquier tipo de intimidación hacia otro Estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.
- Fomentar y/o generar en el curso o en el Colegio cualquier tipo de humillación, intimidación, aislamiento, amenaza, hostigamiento o abuso escolar hacia cualquier Estudiante, maestro o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Uso inadecuado de palabras, acoso, apodosos o sobrenombres, juegos bruscos, maltrato físico, moral o psicológico (**Tipo II-Ley 1620/13**)
- Realizar amenazas directas o indirectas a través de terceros o cualquier otro medio (oral, escrito, telefónico, internet, redes, etc.) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Atentar de hecho o de palabra contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Hacer imputaciones falsas, difamación o chismes sobre los Compañeros, Profesores, Administrativos, Padres de Familia y demás personal del Colegio.
- Crear participar y/o utilizar las redes sociales o medios tecnológicos con fines de hostigamiento, amenaza, violencia verbal, vocabulario soez, divulgación de fotos y montajes sin consentimiento, chantaje, extorsión, usurpación y todo tipo de acción en contexto para el caso que vulnere la sana y tranquila convivencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Incumplir los compromisos de enmienda, reparación de daños causados y/o recuperación pactada.

5.7.4.4 COMPORTAMIENTO GENERAL

- Entrar a sitios públicos como (bares, tabernas, billares, video juegos o de azar) portando el uniforme del colegio y/o en jornada escolar.
- Hostigar o acosar a cualquier estudiante en las áreas de los baños o sitios aislados.
- Pegar chicles en los asientos o pupitres; en el cabello, ropa o útiles de los compañeros de clase o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer celebraciones dentro o fuera, a la entrada o a la salida de la Institución utilizando huevos, harina, agua u otros elementos que degraden la dignidad humana y/o pongan en entre dicho el buen nombre de la Institución.

- Colgarse de ventanas y puertas, subirse o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras y saltar jardineras, entre otros, atentando contra la integridad física propia y de los demás. Parágrafo 1. La Institución no se responsabiliza por los Estudiantes que salten cualquier muro del Colegio, se deslicen por las barandas o se cuelguen de las cerchas (y demás actos) poniendo en riesgo su propia integridad personal y la de los demás.
- Cualquier tipo de maltrato físico voluntario a compañeros en situaciones de juego brusco.
- Comercializar libros, útiles, alimentos, rifas, tareas y trabajos, prendas de uniforme, aparatos tecnológicos, etc. sin previa autorización de la institución.
- Irrespetar e intimidar verba o físicamente a compañeros, Docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Actuar con altanería, grosería o maltrato verbal a los Docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.
- Insubordinación o mal comportamiento habitual.
- La desobediencia formal o burla sarcástica y la presión a compañeros (as) para desobedecer las órdenes impartidas por Profesores y Directivos.
- Irrespeto a los derechos ajenos y el abuso de los propios, como apodos, groserías y bullying hacia algún docente; la desobediencia y la burla a las orientaciones impartidas por Profesores, Directivos, Monitores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
- Portar el uniforme de la Institución en sitios de juegos de tejo, billar, pool, maquinitas, salones de bingo, etc., y en sitios prohibidos para menores de edad.
- Causar interrupción en clase, cambiarse de puestos, producir ruidos, hacer chistes inoportunos o de doble sentido y/o comentarios que incomoden a los Compañeros y Docentes.
- Perturbar el orden en las formaciones, actos culturales, actos religiosos, actos solemnes, ceremonias, e izadas de bandera.
- Cualquier muestra de desacato desobediencia negligencia y/o altanería por parte del Estudiante.
- Tomar actitudes negativas frente a la Institución Educativa, sus miembros y normas.
- No asumir con actitud positiva las observaciones o llamados de atención por parte de un Docente, un Administrativo o un Superior.
- Perder tiempo o hacer perder tiempo a sus compañeros y Docentes con actitudes caprichosas, negligentes o que estén fuera de contexto.
- Tomar sin permiso objetos personales de Compañeros, Docentes, Superiores y/o Administrativos en cualquier dependencia de la Institución.
- Presentar modales de grosería, ridiculización e irrespeto que indican falta de urbanidad y cultura hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.
- Usar un vocabulario inadecuado, vulgar, (groserías, improperios, modismos vulgares) indecente o inmoral hacia sus compañeros, profesores, empleados y demás personas de la Comunidad Educativa.
- Faltar el respeto con comentarios o chistes de mal gusto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa así como el personal de servicios generales cooperativa, cafetería o tienda escolar.
- Manifestaciones afectivas de cariño como: besos, caricias, sujeciones, sentadas en las piernas, mantenerse tomados (as) de la mano, etc., con alguno(a) de sus compañeros(as) dentro de la Institución.
- Adoptar posturas corporales inadecuadas, obscenas o de doble sentido en cualquier sitio del colegio y/o lugares aledaños a él.

- Cualquier tipo de “bromas pesadas” burlas, golpes, calvazos, manazos o manotazos, juego de la burra, zancadillas, empujones, mofas, “tamal – empanada” y todo acto relacionado en el contexto.
- Promover y participar en apuestas o juegos de azar usando dinero; tanto dentro como fuera de la Institución, portando el uniforme.
- Salirse del área permitida (colegio, patio, parque u otros señalados) en los descansos, clases o actividades escolares.
- Actos de desobediencia y altanería por parte del Estudiante.
- Quemar el uniforme de un Compañero, útiles, pertenencias u otros elementos o poner en riesgo con inflamables o combustibles.
- Arrojar saliva o escupir a un(a) compañero(a) o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- *Coerción, inducción o manipulación* hacia sus compañeros en lo referente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, medicamentos psiquiátricos dentro y fuera del Colegio.
- Extraer sustancias químicas del laboratorio sin autorización.
- Formar o hacer parte de barras bravas, bandas o pandillas con fines anárquicos, anti-morales, anti-sociales o destructivos.
- Ejecutar cualquier tipo de acción intimidante con sus compañeros de cualquier grado para obtener de ellos comida, dinero o cualquier beneficio en especie.

5.7.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista para la atención de las situaciones tipo II, serán los siguientes:

- Comprobación de la falta.
- Diálogo con el estudiante y registro en el observador
- Atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la entidad prestadora de servicio de salud estudiantil contratada por la institución.
- En caso de vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF, policía nacional, secretaria de gobierno local, fiscalía general de la nación de infancia o adolescencia, etc.). Se dejara constancia de la denuncia de esta situación.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Citación a los padres y/o acudiente y estudiante implicado, al Comité de Convivencia para hacer los respectivos descargos.
- De esta reunión se levantará un acta que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones de parte del estudiante en adelante.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Cumplimiento por parte de los (as) estudiantes implicados, de la suspensión impuesta por el Comité de Convivencia: Suspensión temporal en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente, con asignación académica y de valores. Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros.
- Cumplimiento por parte de los (as) estudiantes implicados, de la suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, dentro de la de las instalaciones del Colegio, con asignación académica y de valores que realizará en la biblioteca de la institución. Al momento de

incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros.

- Asistir a consejería con el Capellán y/o Psico-orientación.
- Restitución o reparación de los daños.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el decreto 1965 de 2013 artículo 45. La situación tipo II no agota las instancias y se le da solución de manera inmediata remitiéndose al Director de Curso con apoyo de Coordinación de Convivencia o Académica.

5.7.6 ACCIONES RESTAURADORAS A SITUACIONES TIPO II

El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo II y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar. El Comité De Convivencia determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Los estudiantes serán motivados a una reconciliación
- Registro en el observador.
- Remisión del caso a Comité de Convivencia
- Suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, entre 3 y 5 días con asignación académica y de valores, dentro de la institución o en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente. (Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros).
- Restitución y/o reparación de los daños. Se dejará una constancia de dicha solución.
- Los y las estudiantes harán un trabajo a mano, con normas sobre la situación cometida. y deberán hacer una exposición en los grados donde se les asigne.
- Los y las estudiantes elaborarán una cartelera de los hechos sucedidos y la colocarán en el sitio indicado por el coordinador.
- Los y las estudiantes realizarán un servicio social en la institución, previo consentimiento de los padres.
- Los padres de familia y/o el acudiente realizarán un taller pedagógico junto con sus hijos.
- La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
- Los y las estudiantes quedarán impedidos para participar de las salidas ecológicas de su curso.
- Asistir a consejería con el Capellán y/o psico-orientación.
- Matrícula condicional.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula de forma inmediata, según sea la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

Parágrafo 2: DE LA TENTATIVA. Quien realice actos preparatorios con el fin de cometer alguna de las conductas tipificadas anteriormente y que, por circunstancias externas y ajenas a su voluntad, no logre la consumación del hecho, recibirá el mismo procedimiento que si hubiere ejecutado la falta.

5.7.7 SITUACIONES TIPO III

5.7.7.1 ASISTENCIA – COMPROMISOS

- Suplantar a otras personas tales como familiares, Estudiantes o miembros de la Institución reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reporta el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral de 9 de la ley 1098 de la Infancia y Adolescencia.

5.7.7.2 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

- El porte de cualquier tipo de arma blanca dentro del Colegio o en actividades escolares.
- Porte de cualquier tipo de arma de fuego. (*con o sin salvoconducto*)
- Portar y/o traficar (vender, promover, promocionar) armas dentro del Colegio o en actividades escolares.
- Porte, uso, suministro o tráfico de armas de fuego, armas blancas (navajas, patecabras, cuchillos, bisturíes, escalpelos, cortapapel y/o elementos corto punzantes aquí no descritas, ácidos, explosivos, u otros elementos que causen heridas y traumatismos físicos o psicológicos.
- Hurto o robo continuo.
- Hurto o robo considerado no simple.
- Sustraer bienes ajenos o pertenencias de la institución aunque su valor económico sea pequeño o no tenga valor económico.
- El hurto (*tentativo o consumado*) de objetos o elementos como: dinero, celulares, computadores, tablets, equipos técnicos o tecnológicos, extintores, ropa, uniformes, observadores, evaluaciones, bolsos, maletas, libros, elementos de oficina, etc., y de clasificación semi-fundamental y fundamental.
- El acto sexual con menor de 14 años o entre estudiantes dentro de las Instalaciones del Colegio o en actividades dirigidas por el Colegio
- Participar en micro tráfico de sustancias ilegales (venta, porte, distribución inducción, etc.)
- El porte, uso y utilización de cualquier tipo de líquidos como ácido, álcalis, sustancia similar o corrosiva estipulada en la Ley 1639 de 2013 y Decreto 1033 de 2014. (*Ley de ataque con ácidos*)
- Participar en redes de tráfico de personas, explotación sexual, proxenetismo, prostitución, servicios sexuales, y todo tipo de conductas en contexto.
- Cometer o participar en cualquier tipo de explotación sexual o tráfico sexual con fines de proxenetismo, pedofilia, extorsión, chantaje, sometimiento, bullying, ciberacoso, acoso sexual por internet, fotográfico, virtual o escrito.
- Participación, promoción e incitación a la pornografía.
- Venta y distribución de material pornográfico por cualquier medio.
- Todo tipo de inducción o actividad ejercida hacia la prostitución infantil y el aborto.
- Ocasionar daño o lesionar la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Participar, pertenecer o crear grupos de tribus suburbanas que denigren la dignidad y vayan en contra del Derecho del libre desarrollo de la personalidad y/o pongan en riesgo la vida y la Convivencia de la Institución.

- Amenaza de muerte escrita, verbal o gestual a cualquier individuo de la Comunidad Educativa.
- Alterar, desaparecer y/o acceder sin autorización a la información de los libros de evaluación, boletín de notas, observador del alumno o memorias del estudiante, registro de asistencia, permisos, autorizaciones, exámenes y evaluaciones, libros de la biblioteca, certificados y otros en contexto
- Falsificar cualquier tipo de excusa, firmas o documentos.
- Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidas de certificados, constancias de estudio o recibos de pago, expedidos por el Colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico las calificaciones en las bases de datos del Colegio. (*Delito de falsedad y fraude*)
- Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes. (*44 numeral 9, Ley 1098 – Infancia y Adolescencia*)
- Propagar por medios escritos o por internet, difamatorios, injuria o calumnia utilizando el chisme, el rumor con los cuales atente o lesione la dignidad humana, el honor a la integridad, el buen nombre de cualquier miembro de toda la Comunidad Educativa, teniendo como agravante cuando se realicen en forma anónima.
- Otras faltas contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia (*Ley 1098/2006*) y desde el Marco Legal vigente.

5.7.7.3 COMPORTAMIENTO GENERAL

- Otras situaciones Tipo III que estén consideradas en la constitución, en la ley y demás normas concordantes
- Prestarse para *guardar o esconder* cualquier tipo de sustancia psicoactiva o droga ilegal como: marihuana, bazuco, cocaína, bebidas alcohólicas, heroína, barbitúricos, nicotina, anfetaminas, LSD, o dietilamida de ácido lisérgico, PCP; y cualquier sustancia de clasificación psicotrópica o ilegal y aquellas establecidas en el Decreto 1108 de 1994 (suministro, consumo, porte y tráfico de sustancias que produzcan dependencia física o psíquica que generen adicción
- *Incitar, invitar o persuadir* a otro(s) Estudiante(s) al consumo de cualquier tipo de droga ilegal, cigarrillo, o bebida alcohólica, o sustancia ilícita o cualquiera que ponga en riesgo la salud, la vida e integridad física del Estudiante.
- Cometer o participar en el daño, robo, extravío, quema o destrucción de evidencias, pruebas, registros, calificaciones, citaciones, memorias del Estudiante, u observador del alumno.
- Robo de documentos, planillas, calificaciones, talleres, evaluaciones, trabajos, entre otros, al igual que el fraude o alteración de los mismos.
- La utilización sin permiso de extintores de incendio como de cualquier otro recurso de prevención de riesgos. *Parágrafo:* El Estudiante que incurra en estas faltas asumirá las consecuencias de la gravedad de la falta y responderá económica y disciplinariamente.
- Cualquier intento de fraude. *Parágrafo 1:* Todo estudiante que tenga en la presentación de una evaluación: papeles con la información, cuadernos, libro abierto, celular con información relacionada de la evaluación, copia o plagio en la presentación de una tarea o trabajo. (*Comete fraude*). *Parágrafo 2:* Todo estudiante que sea sorprendido hablando, mirando o haciendo gestos en el momento de la presentación de una evaluación.
- Cualquier intento de fraude. *Parágrafo 1.* Todo estudiante que tenga en la presentación de una evaluación: papeles con la información, cuadernos, libro abierto, celular con información relacionada de la evaluación, copia o plagio en la presentación de una tarea o trabajo. (*Comete fraude*).
- El encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- Encubrir a otro/otra Estudiante que porte cualquier tipo de armas
- Encubrir a otro/otra Estudiante que delinca en hurto o robo.

- Encubrir a otro/otra Estudiante que abuse sexualmente a otro Estudiante de la Institución Educativa.
- Encubrir a otro/otra Estudiante que extorsione o intimide a otro Estudiante.
- Cometer hurto o robo simple.
- Violentar chapas, cerraduras, candados, lockers, etc., en cualquier dependencia del Colegio o eventos programados por el mismo
- Extorsionar o coaccionar a un compañero de cualquier nivel con el propósito de conseguir dinero o información a su favor.
- Atentar contra el buen nombre o reputación de algún compañero o miembro de la Comunidad Educativa.
- Encubrimiento o complicidad de hechos que atente contra la integridad, la moral, la honestidad, de las personas que conforman la Comunidad Educativa
- No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las directivas, docentes del colegio o autoridades competentes sobre actos o hechos ilícitos o delictivos siendo testigo de ellos.

5.7.8 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista Libertad para la atención de las situaciones tipo III, serán los siguientes:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y/u otros derechos, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5.7.9 ACCIONES RESTAURADORAS A SITUACIONES TIPO III

El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo III y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar, siempre y cuando se considere pertinente. El Comité de Convivencia Escolar escuchará y remitirá los descargos respectivos de las situaciones tipo III al Consejo Directivo, el cual determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Registro en el observador.

- Remisión directa a psico-orientación.
- Remisión directa a capellanía
- Restitución y/o reparación de los daños.
- Remisión directa a ayuda especializada a los entes competentes con informes periódicos a la institución.
- Remisión a Comisaria de Familia y/o a la Policía de Menores y/o ICBF.
- Remisión a la EPS.
- Cancelación automática de la matrícula.
- Perdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

6. PADRES Y ACUDIENTES

6.1 PERFIL PADRE/MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

La Educación es una tarea conjunta del Hogar con el Colegio. Los Padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y la escuela trabaja sobre la obra comenzada y sostenida por ellos en el hogar. Los Padres de Familia del **Colegio Adventista Libertad** viven en sana armonía conyugal y familiar de donde depende en gran medida que los Estudiantes superen las dificultades originadas de su desempeño escolar y social. Por ello:

- Tienen suficiente autoridad para la formación integral de sus Hijos y requieren de una apropiada orientación y exigencia en el cumplimiento de normas estableciendo con firmeza los criterios y coherencia en sus actitudes.
- Se sienten orgulloso de (ésta) la Institución en la cual se forman sus Hijos.
- Son cooperadores en el desarrollo de las actividades que conducen al mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- Son educados, decentes, amables y corteses en todo momento y en toda circunstancia.
- Conocen el P.E.I y se comprometen de manera estricta con las políticas institucionales.
- Tienen la Institución por segundo hogar; un lugar al cual entregan la tarea de continuar la formación de sus Hijos y en donde toda acción busca el bien, donde los errores se corrigen mediante el dialogo y los acuerdos y no mediante la agresión o la violencia.
- Reconocen las necesidades y las características propias de los Hijos para orientarlos de manera adecuada.
- Dialogan con los Hijos para reforzar la labor de la Institución y su formación y el fortalecimiento de su lema. Reconocen y comprenden las dificultades académicas o convivenciales de sus Hijos y apoyan la labor de los Docentes en la búsqueda de alternativas de solución.

6.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Son Derechos de los Padres de las Madres y de los Acudientes inscritos del **Colegio Adventista Libertad**:

- Mantenerse informado del desempeño de sus hijos en las diferentes actividades programadas por el colegio en el horario estipulado.
- Pertenecer al Consejo de Padres.
- Estar informado de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, Comisión de Promoción y Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.
- Conocer aprobar y acatar el Manual de Convivencia Escolar por medio de la firma del mismo.
- Ser atendidos oportunamente con cordialidad y esmero recibiendo un trato respetuoso para exponer sus necesidades o inquietudes dentro del horario de atención programado del área correspondiente o sujeción a cita previa.
- Participar en la evaluación de la prestación de los servicios ofrecidos por el Colegio.

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo de la Institución.
- Recibir un ambiente sano para sus hijos que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la buena moral.
- Recibir los informes periódicos de evaluación del rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos durante y al final de cada periodo, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.
- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.
- Estar informados de los costos de Matrículas, pensiones y demás costos adicionales.
- Recibir oportunamente circulares, citaciones, programaciones académicas, culturales, religiosas, recreativas y otras a realizarse dentro y fuera de la Institución con comunicación dirigida a los Padres de Familia de manera escrita.
- Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento, convivencia, logros y dificultades de sus Hijos.
- Beneficiarse de los servicios de orientación pedagógica ofrecidos por el Colegio.
- Beneficiarse de los servicios de orientación psicológica, capellanía y consejería espiritual que brinda el Colegio.
- Conocer a tiempo el P.E.I, plan de estudios y calendario escolar.
- Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y convivencial de sus Hijos.
- Ser informado oportunamente por parte de los Directivos de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de su(s) hijo(s) con las sanciones o procesos correctivos pertinentes al caso.
- Solicitar permiso a Coordinación cuando su Hijo(a) tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
- Expresar sus ideas inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación, Capellanía, Docentes o Secretaría; siguiendo el Conducto Regular en relación con los procesos académicos y formativos de sus Hijos.
- Contar con el cupo de su Hijo siempre y cuando el rendimiento académico disciplinario y convivencial estén acordes con los parámetros y perfiles establecidos en el Manual de Convivencia Escolar manifestando –claro está- al finalizar el año, su intención de mantener a su hijo(a) en el Colegio y solicitándolo en la circular correspondiente para tal caso.
- Participar en las Asambleas Generales y actividades que promueve la Institución.
- Apoyar la programación de convivencias, talleres y salidas pedagógicas que la Institución promueva para que el Estudiante se motive en su aspecto académico y convivencial.
- Propiciar y practicar la comunicación, la tolerancia y el respeto alejando las manifestaciones agresivas y dando ejemplo moral de su propia conducta a su Hijo(a).

Parágrafo: El Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Para recibir atención, debe presentar la cédula o un documento con foto y número de identificación. Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a una persona diferente.

6.3 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES

Son Deberes de los padres, madres y acudientes inscritos del **Colegio Adventista Libertad:**

- Respetar, acoger y respaldar la filosofía, las normas y disposiciones de la Institución.
- Ingresar a la plataforma virtual (Software académico del colegio) para estar informado de los resultados de las diferentes actividades académicas.
- Hacer acompañamiento de su hijo(a) en su desarrollo integral.

- Asistir a las reuniones programadas por el Colegio.
- Presentarse puntualmente a las reuniones programadas para la entrega de boletines, escuela de padres y citaciones individuales. Éstas son de carácter obligatorio.
- Dar ejemplo en todo inculcando valores a toda la Comunidad Educativa.
- Seguir respetuosamente el Conducto Regular para solucionar las situaciones en conflicto.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.
- Estar pendiente del desarrollo académico del Estudiante y apoyar al Colegio en las actividades programadas como refuerzo del conocimiento para la casa.
- Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo(a) o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.
- Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
- Reconocer las faltas de sus hijos colaborando en su oportuna corrección.
- Firmar las circulares y la agenda escolar diariamente.
- Cuidar y responder por sus hijos fuera de la Institución de acuerdo con los horarios establecidos.
- Firmar el Observador del Alumno en cada reunión de Padres de Familia y entrega de boletines.
- Respetar los horarios establecidos para atención de Padres y en ningún caso interrumpir clases.
- Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- Aceptar y hacer cumplir el contrato de prestación de servicios educativos.
- Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado de estudio.
- Pagar puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la cuota correspondiente a la pensión y demás compromisos financieros.
- Responder por las obligaciones como Padre/Madre, pues de lo contrario el Colegio está en la obligación de enrutar dichos casos ante los Entes o Instancias legales de gobierno.
- Apoyar todas las actividades programadas por la institución.
- Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su rendimiento académico y de comportamiento.
- Responder legal y económicamente ante la autoridad competente por lesiones físicas y/o psicológicas que sus hijos causen a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Controlar el horario de salida y llegada de su(s) Hijo(s) Estudiante(s).
- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista Libertad.
- Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.
- Velar porque el estudiante llegue puntual a la institución y de la misma forma recogerlo a tiempo según los horarios establecidos.

Parágrafo 1: La Institución no responderá quejas y/o reclamos de acudientes al finalizar cada periodo académico cuando éstos (Padres y/o Acudientes) no han hecho seguimiento de las calificaciones de sus hijos de forma manera personal con los docentes.

Parágrafo 2: La inasistencia a las reuniones por ser de carácter obligatorio, quedarán registradas en el observador del estudiante y serán parte de un debido proceso citando al padre de familia por segunda vez para la firma de un compromiso de cumplimiento.

Parágrafo 3: El Padre y/o acudiente que no siga con respeto el conducto regular para solucionar conflictos, la institución solicitará cambio de acudiente o de ambiente educativo para el estudiante.

Parágrafo 4: El Colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año escolar haciendo que la falta a dos (2) o más (+) reuniones sean evaluados para estudiar el cupo del estudiante para el siguiente año.

Parágrafo 5: Los Padres y/o Acudientes del estudiante firmarán un pagaré como documento anexo al proceso de matrícula, el cual tiene mérito de cobro para hacer cumplir el compromiso financiero con la Institución. (Marco Legal de apoyo: *Sentencia T-366 de 1997*).

7. DOCENTES

7.1 PERFIL DEL DOCENTES

Los docentes del Colegio Adventista Libertad deben tener el siguiente perfil:

- El Docente, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.
- Conoce y vive la Filosofía Institucional.
- Conoce la normatividad educativa vigente inherente a su rol.
- Conoce el modelo pedagógico Institucional y su área de desempeño.
- Maneja la tecnología requerida para su buen desempeño.
- Mantiene una relación constante con Dios.
- Proyecta una imagen positiva de la Institución.
- Coherente en el pensar, ser y hacer.
- Mantiene relaciones cordiales con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la comunicación.
- Prudente en el manejo de la información.
- Mediador de conflictos.

Los Titulares de Curso son los docentes encargados de responsabilizarse y velar por el buen desempeño académico y disciplinario de un grupo de estudiantes asignado por la coordinación académica. El docente director de curso deberá tener además el siguiente perfil:

- El titular del Curso, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza participa activamente en las actividades propias de la Institución.
- Propicia un ambiente agradable y digno en el aula de clase asignada por medio de la decoración pertinente, acorde a los principios de la Filosofía de la Educación Adventista.
- Tiene una actitud comprometida hacia los diferentes procesos de la Institución.
- Demuestra preocupación por los estudiantes que tiene a su cargo.

7.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

El Docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional. Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias.

Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus Estudiantes con la colaboración de la familia. Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734/2002 del Código único disciplinario, en la Ley 115/1994, el Decreto 2277/1979 y 1278/2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; los Docentes tendrán los siguientes Derechos:

- Derecho a todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales propios del individuo.
- Tiene Derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.
- A desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.
- Derecho al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
- Derecho a recibir puntualmente su remuneración convenida para el respectivo cargo o función.
- Derecho a obtener permiso para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto de calamidad o caso fortuito por licencias de enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- Derecho a ser atendido oportunamente en sus solicitudes y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o Institucional.
- Derecho a participar en concursos que le permitan obtener promociones en el Servicio Educativo.
- Derecho a participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares y a ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Asamblea de Docentes.
- Derecho a elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento para ello definido.
- Derecho a la libre asociación.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus compañeros, Padres de Familia, personal administrativo, de servicios generales y Estudiantes de la Institución.
- Derecho a citar al Padre de Familia o Acudiente, cuando lo considere necesario, informando oportunamente a la Coordinación.
- Derecho a conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI.
- Derecho a recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
- Derecho a recibir información escrita como aporte para su oficio como Docente.
- Derecho a expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía y horizonte de la Comunidad Educativa.
- Derecho a ser autónomo en el desempeño de su rol profesional pero acorde a la filosofía Institucional.
- Derecho a recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento laboral en su área.
- Derecho a conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
- Derecho a recibir orientación pedagógica y llevar a cabo las decisiones que adopten los órganos del Gobierno Escolar (Académico, Disciplinario y Administrativo).
- Derecho a su intimidad evitando que el personal que labora en la Institución comparta información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
- Derecho a participar en el análisis y construcción del Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI., etc., aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
- Derecho a participar en la toma de decisiones.
- Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el contrato laboral.

- Derecho a ser informado respetando y siguiendo el Conducto Regular en todo proceso Institucional sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.
- Derecho a recibir inducción oportuna, respecto a sus funciones y estímulos en su labor como docente.

7.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

Son Deberes de los Docentes del **Colegio Adventista Libertad:**

- Reconocer los cambios en el desarrollo humano y practicar los valores morales de contenido cristiano. Su función primordial es la de orientar, facilitar, animar, solucionar y acompañar el proceso de formación integral de los educandos.
- Educar para hacer posible la vida y la felicidad de los educandos basado en los siete (7) Aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social.
 1. *APRENDER A NO AGREDIR AL CONGÉNERE. Fundamento de todo modelo de convivencia social.*
 2. *APRENDER A COMUNICARSE. Base de la autoafirmación personal y grupal.*
 - *APRENDER A INTERACTUAR. Base de los modelos de relación social.*
 1. *APRENDER A DECIDIR EN GRUPO. Base de la política y de la economía.*
 2. *APRENDER A CUIDARSE. Base de los modelos de salud y seguridad social.*
 3. *APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO. Fundamento de la supervivencia.*
 - *APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL. Base de la evolución social y cultural.*
- El Educador de *tiempo parcial* además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como: entrevista, inducción, capacitación, presentación de profesores, jornadas pedagógicas, retiros, convivencias, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, evaluación Institucional, semana cultural, día "E" y demás actividades en las que se requiera su presencia.
- Sus ausencias en la Institución, deben ser autorizadas por Rectoría o Coordinación Académica y Convivencial. Aquellas por razones de fuerza mayor deberán ser tratadas de manera inmediata por medio del Conducto Regular a quién se le presentará la justificación hasta 24 horas después
- Para faltar a su trabajo todo docente necesita permiso directo de Rectoría o Coordinación solicitándolo por escrito con un (1) día de anticipación, justificando la causa de fuerza mayor. Para el caso de citas médicas se presentará copia de la justificación acompañada de los soportes necesarios.
- No tener ningún tipo de vínculo sentimental ni de excesiva confianza con ningún(a) estudiante.
- No realizar ningún tipo de actividad académica, reunión social, reunión cultural, etc., extra escolar por fuera de la Institución sin conocimiento y autorización de Rectoría.
- A innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular.
- A conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la Institución.
- A desarrollar y generar un ambiente de trabajo sano, armónico y de unidad.
- A orientar a los educandos en el respeto, en sus Derechos y en sus Deberes.
- El Docente está comprometido a participar en la reunión de área, jornadas pedagógicas, encargos de disciplina, reuniones de Docentes, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, retiros, convivencias; programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares y demás actividades a su formación permanente. Toma de asistencia diaria al iniciar cada clase, así como registrar el reporte total en la planilla de la asignatura de cada periodo.
- Responsabilizarse de manera personal o bajo su autoridad, por el uso adecuado del observador del alumno o libro de memorias del estudiante.
- Todo Docente (excepto convenios especiales) está inscrito de tiempo completo y su jornada de trabajo es de 6:00 am a 2:00 pm todos los días de la semana y dos ocasiones al mes de 3:30 pm a 6:00 pm

- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las actualizaciones y de mejoramiento profesional, brindadas y exigidas por la Institución para su continua preparación y/o actualización profesional.
- Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante el horario establecido, dejando al salir, el aula y sus Estudiantes en perfecto orden.
- De acuerdo a las recomendaciones e indicaciones dadas; presentar a la Coordinación Académica los logros de su área, asignatura, actividades de refuerzo, superaciones e instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas acordadas.
- Integrar y participar de manera activa y creativa los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.
- Dar ejemplo de respeto y amor por los valores culturales de la nación, símbolos patrios, actos religiosos y símbolos de la Institución Educativa. Cumplir con las funciones propias de su cargo (manual de funciones), y las que sean asignadas por sus inmediatos superiores.
- El Docente *no Director de Grupo* estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.
- La presentación personal del Docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel en el ámbito cristiano y como educador ser un ejemplo vital e integral para los estudiantes.
- Velar por su mejoramiento individual y su continua preparación y/o actualización profesional.
- Elaborar guías, módulos y mallas curriculares con la participación de toda el área al que pertenezca su materia y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico. Una guía nunca será reemplazada por fotocopias de un texto.
- Responder por los inventarios que se le asignen.
- Por ética profesional no dictará clases particulares y/o domiciliarias a los Estudiantes del plantel.
- Evitará todo tipo de reunión en aras de chisme o comunicación manipuladora en donde se discrepe maliciosa negativa o nocivamente de la Institución, del equipo de trabajo, de Compañeros de trabajo, Administrativos, Auxiliares, Padres de Familia, Estudiantes y/o cualquier persona de la Comunidad Educativa en general.
- Informar, manifestar, no callar o notificar cualquier situación disciplinaria y/o convivencial de cualquier Estudiante o Estudiantes en riesgo individual o colectivo.
- Cumplir con el cronograma de acompañamiento asignado en los horarios respectivos.

El incumplimiento a cualquiera de estos deberes es causal para llamado de atención verbal o llamado de atención por escrito con copia memorando a la hoja de vida y sujeción al Debido Proceso conforme a la orientación y seguimiento de cada caso-individuo en particular.

8. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar fundamenta su acción en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2004/2015), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Congregación. Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo. La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad del **Colegio Adventista Libertad** un escenario privilegiado para desarrollar habilidades

sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias pero también los componentes para la unidad, los intereses particulares y el bien común al que propende la actitud auténticamente de política en sociedad.

El Gobierno Escolar está constituido por: el Rector, la Junta Directiva, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los Comités de Evaluación y Promoción, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Administración, el Consejo de Padres de Familia, el Personero estudiantil y el Consejo de Estudiantes.

- **EL RECTOR**

Es la máxima autoridad de la institución y el representante legal del colegio. Dirige, coordina y controla las actividades de todas las dependencias de la institución. Es el vocero autorizado ante las instancias denominacionales, legales y estatales. Depende de la Asociación del Oriente Colombiano de la iglesia Adventista del Séptimo día. Debe ser licenciado en Ciencias de la Educación y haber tenido una experiencia calificada en educación de cinco años por lo menos y acreditar experiencia en administración de planteles educativos.

El Rector es la primera autoridad del establecimiento educativo y responsable legal de la Institución, de su administración y su funcionamiento. Depende de la Asociación del Oriente Colombiano, entidad propietaria del Colegio, quien lo nombra y debe tener el siguiente perfil:

- El Rector, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
- Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
- Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar, haciendo uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
- Denota idoneidad en su quehacer administrativo.
- Con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.
- Tiene conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.
- Conoce la normatividad educativa vigente.
- Proyecta una imagen positiva de la institución.
- Genera credibilidad confianza en su equipo de trabajo.
- Garante de la humanización de los procesos institucionales

Son funciones del rector:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Público Educativo.
- Representar legalmente al Colegio ante las Autoridades educativas.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Supervisar el mantenimiento de la planta física, los terrenos, equipos, materiales y toda la propiedad del colegio.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el plantel.
- Es el líder Espiritual del Colegio, y como tal, deberá promover un vigoroso programa espiritual.
- Mantener un sistema adecuado de registros acumulados de todos los alumnos.
- Operar el Colegio en buen estado financiero dentro del presupuesto que ha presentado y ha sido aprobado.
- Presidir los comités, Directivo y Curricular y los demás que considere conveniente
- Administrar los bienes del plantel en coordinación con el tesorero.
- Organizar el programa para la admisión y matrícula de los alumnos.

El equipo de trabajo cercano al rector está conformado por el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, el Capellán y el Psicólogo.

- **EL COORDINADOR ACADÉMICO**

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudios. Depende del Rector del establecimiento educativo. El perfil es el siguiente:

- El Coordinador Académico, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
- Conoce la estructura didáctica y la metodología de las diferentes áreas.
- Conoce la filosofía institucional.
- Recibe capacitación y actualización permanente en su área de desempeño.
- Conoce la normatividad educativa vigente en relación con el área académica. Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.
- proyecta una imagen positiva de la institución.
- Generador de credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Actitud favorable del cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Maneja buenas relaciones con todo su equipo de trabajo.
- **EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA**

Es la autoridad a cuyo cargo está la disciplina del plantel y el control del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por profesores, alumnos y padres de familia. Depende del Rector del establecimiento educativo y su perfil es el siguiente:

- El Coordinador de Convivencia, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
- Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.
- Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.

- Conoce el funcionamiento de la comisaria de familia y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.
- Proyecta una imagen positiva de la institución.
- Genera credibilidad en su equipo de trabajo.
- Es equitativo e imparcial en los procesos de formación.
- Es asertivo en el manejo de la convivencia institucional.
- Es responsable en el cumplimiento de deberes.
- Tiene una actitud favorable al cambio.
- Es prudente en el manejo de la información y la comunicación.
- Es un defensor y promotor de los derechos y del cumplimiento de los deberes de los estamentos comunitarios, comités de participación institucional, tal como lo consagra la constitución Política Colombiana y sus normas reglamentarias.

8.1.3 EL CAPELLÁN Y EL PSICÓLOGO

El capellán es el coordinador y responsable de la formación religiosa, ética y moral de los alumnos de la comunidad educativa. El Psicólogo es la persona encargada de velar por el bienestar mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa. Dependen del Rector del establecimiento educativo y por la línea funcional de los Coordinadores del plantel. Sus perfiles son los siguientes:

1. El Orientador Pastoral (Capellán) y el psicólogo, plenamente identificados con los valores iluminados por los principios del Evangelio, se caracterizan por ser personas que dinamizan y participan activamente en las actividades propias de la institución.
2. Tener capacidad de escucha y diálogo; visionarios dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera darán testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Ser imparciales.
4. Poseer manejo ético de la confidencialidad.
5. Ser confiables, espirituales y colaboradores.
6. Ser comprometidos con el crecimiento espiritual y social de la comunidad educativa.

8.2 JUNTA DIRECTIVA

Forma parte del gobierno escolar como lo contempla el párrafo del Artículo 20; y el Artículo 26 del Decreto 1860 del 03 de Agosto de 1994. La Junta Directiva está integrada por:

- El Presidente de la Asociación del Oriente Colombiano, quien la preside.
- El Rector del colegio quien actúa como secretario
- El Director de Educación de la Unión Colombiana del Norte.
- El Director de Educación de la Asociación del Oriente Colombiano.
- El Tesorero de la Asociación del Oriente Colombiano.
- Los pastores del área Metropolitana de Bucaramanga.
- Un representante por cada distrito.
- El Coordinador Académico del Plantel.
- El Tesorero del Plantel.

El quórum se conforma con siete miembros.

Son funciones de Funciones de la Junta Directiva:

- Definir la Misión del Colegio.
- Proporcionar conducción, consejo y apoyo al Rector de la institución.
- Aprobar los reglamentos para el funcionamiento de la institución.
- Seleccionar y designar al Rector de la institución y su ejecución oportuna.
- Realizar la evaluación anual del personal de la institución y efectuar los ajustes necesarios.
- Asegurar la solvencia financiera de la Institución aprobando y supervisando el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente

autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

- Fijar y revisar en armonía con el SEAC y las finanzas del colegio, los sueldos y gastos de sus empleados.
- Solicitar una revisión anual de finanzas de la Institución, por el auditor designado de acuerdo con el reglamento.
- Proteger y enaltecer el buen nombre de la institución.
- Dar a conocer a la administración del colegio las necesidades y expectativas de la comunidad a quien sirve la institución.
- Servir como la corte de apelación final en asuntos institucionales.
- Evaluar regularmente su propia actuación.

La junta se reunirá oficialmente cada seis meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten.

8.3 EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por el Rector quien lo presidirá y convocará regularmente una vez por período, dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, uno de bachillerato y otro de primaria, dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando grado once. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos y en su defecto quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes; un representante de la Asociación del Oriente Colombiano, como entidad patrocinadora del establecimiento educativo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Aprobar el calendario académico.
- Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes consejos y comités especialmente cuando éstos afectan algún miembro de la comunidad educativa.
- Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel y otros funcionarios después que se hayan agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución acorde con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Fijar criterios para la designación de cupos disponibles.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y plan de estudios; someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones por el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrario a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y todo el personal de la institución. Dar las recomendaciones pertinentes a la junta directiva para que realice los ajustes necesarios.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Estudiantil.

- Reglamentar los procesos electorales de los componentes del gobierno escolar.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, y cultural con otras instituciones educativas. La conformación de organizaciones juveniles.

Proceso de elección del representante al Consejo Directivo

- Se elegirá por procesos democráticos y para un período de un año.
- El representante estudiantil, y su suplente, serán elegidos por el Consejo Estudiantil en una reunión convocada y orientada por las directivas del Colegio en votación secreta, la semana siguiente a la elección del personero y los representantes de curso.
- Será quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones internas y el suplente quien obtenga el segundo lugar.

Son funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la institución en relación con:

- La adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
- La organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias, ubicadas dentro de la planeación institucional para que no interfiera con las actividades formativas y cognoscitivas.
- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de todo el estudiantado.
- La solución de dificultades técnico-pedagógicas que afecten a los estudiantes en forma parcial o total debido a problemas interpersonales o idoneidad de un agente educativo.
- Sugerencias sobre aspectos administrativos, financieros u otros que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo.
- El funcionamiento del consejo de estudiantes, en el cual actuará como presidente
- Divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros
- Representar a los estudiantes ante el consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo un informe de las mismas a los estudiantes.

8.4 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Coordinadores y los docentes de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios y la secretaria del Colegio.

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de soporte del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI del colegio. Estudiar el currículo, propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- El Consejo Académico podrá invitar a sus deliberaciones a miembros de la comunidad educativa o a cualquier otra persona a quien bien tenga.
- Organizar y orientar la acción pedagógica del centro educativo.
- Designar a los docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción.

8.5 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290) integrados por los Directores de Curso de los respectivos grados, un Padre de Familia y el Rector o su delegado con el fin de analizar los casos de persistencia en la superación de logros previstos. Como resultado del análisis se establecen actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias o insuficiencias.

La Comisión de Evaluación y Promoción analiza los casos especiales y las recomendaciones generales de casos particulares de Estudiantes, Docentes u otras instancias del plantel educativo en términos de actividades de refuerzo y superación de dichos Estudiantes. Como resultado del análisis, las comisiones prescriben las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Éstas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada. En circunstancias especiales se convoca a los Padres o Acudientes del (los) Estudiante(s) al finalizar cada periodo académico para presentar el informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

El Consejo Académico conforma la Comisión de Promoción (Decreto 1290) y estará integrado por:

- Coordinador(a) Académico(a).
- Orientador(a).
- Un (1) Representante de Docentes.
- Un (1) Representante del Consejo de Padres.
- Un (1) Representante de los Estudiantes.

Son funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 de 2009.
- Reunirse ordinariamente en horario asignado para tal fin.
- Estudiar lo correspondiente y en especial los informes presentados por los Docentes.
- Velar por el nivel Académico y Convivencial del Colegio y recomendar acciones para el mejoramiento.
- Formular recomendaciones generales y particulares a los Docentes o a otras instancias del Establecimiento Educativo en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los Estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- Analizar los casos de los Estudiantes con *desempeños especialmente altos* con fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Ésta se establecerá si los Estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los Estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.
- Promover al siguiente grado o a Educación Superior a los Estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002.

8.6 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración está conformado por: el Rector quien lo presidirá y convocará, el Tesorero, el Coordinador Académico, y los Coordinadores de Convivencia Estudiantil de Primaria y Bachillerato, la Psicóloga, el Capellán y la Secretaria. Son funciones del Consejo de Administración:

- Reunirse semanalmente para analizar el desarrollo de la institución.
- Servir de órgano consultor sobre la proyección y desarrollo institucional.
- Estudiar todas las propuestas y tomar las decisiones correspondientes de las diferentes coordinaciones.
- Estudiar todas las solicitudes que hagan los miembros de la comunidad escolar o las de cualquier entidad externa.

- Recibir de parte de psicología el informe de los aspirantes a estudiar en el colegio, analizarlos y dar el veredicto correspondiente.

8.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la Ley 1620/13 Art. 12, el Comité de Convivencia Escolar está conformado por: el Rector quien preside el comité y es su presidente, el personero estudiantil, el presidente del Consejo Estudiantil, el presidente del Consejo de Padres, el Coordinador de Convivencia escolar de Primaria y el de Bachillerato, la Psicóloga, El Capellán, la Secretaria del Colegio. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Parágrafo 2: Este comité debe generar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamentaciones del Comité de Convivencia Escolar

- **Sesiones:** el Comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez por período y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere conveniente.
- **Quorum:** las decisiones del Comité de Convivencia Escolar se harán con la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (Rector) Decreto 1965 de 2013. Artículo 24.

- **Actas:** las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias se consignarán siguiendo las orientaciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 10.
- **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** cuando en las actuaciones del CCE se presentara alguna situación de impedimento por alguno de sus integrantes, se seguirá el procedimiento como lo expresa la Ley 1437 del 2011 en sus Artículos 11 y 12.

8.8 ASAMBLEA Y CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional – PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1: *El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.*

Parágrafo 2: *El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.*

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Sesiones: El consejo de Padres de familia sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.

Quorum: Las decisiones del consejo Padres de familia se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.

Libro de actas: El consejo Padres de familia consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del consejo Padres de familia se presenten estas

situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011.

8.9 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura la continua participación por parte de los educandos. Se organizará con un delegado de cada uno de los grados A, B y C de los grados 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º; los cuales serán elegidos en la cuarta semana de clases del año escolar, mediante votación secreta. Esta elección la orientará el consejero del grupo. A estos delegados se anexará un representante del curso tercero, el cual será elegido en reunión conjunta por los alumnos de los grados preescolar 1º, 2º y 3º. Su elección estará organizada por los profesores en cada uno de estos grados en compañía del Rector. El presidente del Consejo Estudiantil será un estudiante del grado Once y será elegido por los representantes de los grados elegidos democráticamente. Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Reunirse periódicamente para planificar, siendo precedidos por el representante estudiantil, quien actuará como presidente y el personero como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover el mejoramiento institucional a través de actividades, proyectos y mecanismos de participación estudiantil.
- Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Docentes, Director de Grupo y del profesor del área de sociales.

Reglamentaciones del Consejo Estudiantil

- **Sesiones:** El consejo estudiantil sesionará de manera ordinaria una vez cada período escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere conveniente.
- **Quorum:** las decisiones del Consejo Estudiantil se tomarán con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- **Libro de Actas:** las decisiones del Consejo Estudiantil serán consignadas en un Libro de Actas, de las reuniones ordinarias como extraordinarias.
- **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Estudiantil se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes, se tramitarán conforme a los Artículos 11 y 12 a la Ley 1437 de 2011.

8.10 Personero de la institución

Son requisitos para ser Personero:

- Haber cursado como mínimo el grado décimo en la institución
- Identificarse con la filosofía, principios y objetivos del colegio demostrando el sentido de pertenencia y amor por el mismo.
- Ser digno representante en todo momento y lugar de la formación con honestidad y lealtad.
- Ser un estudiante de excelente comportamiento y rendimiento académico.
- No haber dado lugar a anotaciones en el observador del alumno por bajo rendimiento o fallas de disciplina en forma reiterada durante su permanencia en la institución.
- Ser tolerante y respetar la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Proceso de elección del Personero estudiantil

- Se elegirá en la cuarta semana de clases del año escolar y para ello se citará a los estudiantes para que democráticamente y mediante votación secreta se realice esta elección.
- El profesor del área de sociales con anterioridad elegirá el registrador que será del grado décimo, y éste asesorado por el maestro, realizará todos los preparativos y orientaciones al estudiantado, elección de jurados, etc., para el buen desarrollo de estos comicios.

- Los candidatos a personero realizarán con anterioridad las respectivas campañas por todos los salones y entregarán una foto para la elaboración del tarjetón.

Son funciones del Personero de los estudiantes:

- Promover el ejercicio de los derechos y deberes estudiantiles contemplados en el Manual de Convivencia.
- Gestionar ante el Rector o los diferentes consejos administrativos de la institución la toma de decisiones para:
 1. Proteger los derechos de los estudiantes
 2. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación en el campo productivo, el ingreso a estudios superiores, la convivencia social, responsable, justa, pacífica y democrática.
- Actuar como fiscal en el consejo estudiantil
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Promover momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y los derechos de los estudiantes.
- Si el representante o personero no cumplen con sus funciones o comete alguna falta grave, serán relevados del cargo directivo y quienes ocupen estas funciones serán los suplentes.

Son causales para inhabilidad o destitución y remoción del cargo de personero estudiantil:

- Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de Tipo I.
- A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.
- Tres quejas justificadas respecto a situaciones diferentes consideradas faltas Tipo I y Tipo II, contempladas en el manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas
- Bajo rendimiento académico.
- Retiro o traslado de la Institución
- Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
- comprobada parcialidad en la solución de un
- Infracción de alguna norma del manual de Convivencia que implique una suspensión de la Institución.
- Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité De Convivencia Gestión y Democracia debidamente argumentada.

Protocolo y debido proceso para pérdida de investidura del personero estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Investidura se procederá de las siguiente manera:

- El Comité Cívico hará el respectivo llamado de atención y concertación de
- Si el (la) Personero(a) reincide, el Comité de Gestión y Democracia llevará el caso ante el Consejo Académico donde se hará un segundo llamado de atención y concertación de compromisos.
- El Comité Cívico dirige petición escrita el Consejo Directivo solicitando destitución inmediata.
- Según la gravedad del caso se omitirán los pasos anteriores y se hará la destitución inmediata mediante Resolución Rectoral debidamente argumentada.
- En caso de aprobación por parte del Consejo Directivo se deberá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posesionar en dicho cargo al candidato con el segundo puesto en votación de dichas elecciones.

Revocatoria del mandato del personero estudiantil

Es un mecanismo de participación y un derecho político otorgado a quienes votan. Al Personero de la Institución se le podrá revocar el mandato después de haber transcurrido tres (3) meses de su posesión por las siguientes causales:

- Por el incumplimiento del programa propuesto.
- Por conductas que atenten contra las buenas costumbres y en su imagen como Personero(a).
- Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III.
- El incumplimiento de sus funciones.
- Por su bajo rendimiento académico e inasistencia a la Institución.

MONITOR DEL CURSO

Cada grupo académico elegirá uno en la cuarta semana de clases del año escolar por votación de sus compañeros de curso en forma democrática, siendo electo quien obtenga mayor número de votos.

Perfil de los candidatos a Monitor

- Debe ser una persona con actitudes de liderazgo.
- Debe tener credibilidad ante los docentes por buen comportamiento, buen rendimiento académico y honestidad en el transcurso de su vida estudiantil.

Son funciones del Monitor:

- Velar por el buen desarrollo de las actividades de clase.
- Responder por la carpeta de registro del grupo, es decir, velar por su integridad física, portarla en todas las clases (excepto cuando la tenga el docente de la clase respectiva).
- Registrar en la carpeta las ausencias del día, y llevar el informe a coordinación de bienestar antes de la tercera hora de clase.
- Asegurarse de que cada maestro firme el registro de su clase, al igual que registrar las evaluaciones con las fechas respectivas.
- Ayudar al docente a mantener el orden y la disciplina dentro del aula de clase, ejerciendo dominio de grupo e influenciando a través del buen ejemplo.
- Ejercer labores de control interno en el aula, en los aspectos de presentación personal y comportamiento.

Parágrafo: Si el monitor no cumple con sus funciones o incurre en situaciones tipo I, II o III será destituido de su cargo.

- **REPRESENTANTE DEL CURSO**

Cada grupo académico elegirá uno en la cuarta semana de clases del año escolar por votación de sus compañeros de curso en forma democrática, siendo electo quien obtenga mayor número de votos.

Perfil de los candidatos a Representante

- Debe ser una persona con actitudes de liderazgo.
- Debe tener credibilidad ante los docentes, en especial su titular de curso, por buen comportamiento, buen rendimiento académico y honestidad en el transcurso de su vida estudiantil.
- Debe haber cursado en el colegio los dos años inmediatamente anteriores al año de postulación.

Son funciones del Representante:

- Ejercer labores de representación grupal en el Consejo Estudiantil, siendo vocero de la voluntad de sus compañeros de grupo.
- Servir como testigo fiable de los procesos formativos adelantados a favor de los estudiantes, así como de sucesos de cualquier tipo ocurridos en el aula de clase.

Parágrafo: Si el monitor no cumple con sus funciones o incurre en situaciones tipo I, II o III será destituido de su cargo.

9. DIRECTRICES GENERALES.

• LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES AL COLEGIO

PRE-ESCOLAR:

- Hora de entrada: 7:30 a.m., los padres ingresan con el estudiante por la puerta al Coliseo Adventista y lo acercan a la entrada principal de su respectiva aula.
- Quienes lleguen al colegio en vehículo particular o transporte escolar deben ingresar al parqueadero institucional y llevar el niño hasta la puerta principal del Pre-escolar, allí será recibido por una docente.
- Si el estudiante llega después de la hora estipulada debe presentarse en Coordinación de Bienestar Estudiantil y evidenciar el motivo de su tardanza. La coordinadora llevará al estudiante a su salón respectivo.

PRIMARIA: 1º A 5º:

- Los estudiantes pueden ingresar a la institución a partir de las 6:00 a.m. hasta las 6:30 a.m.
- A las 6:30 a.m. inicia en los salones el momento del devocional con el titular.
- Si el estudiante llega con el acudiente, éste deberá pasar a coordinación y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso.
- Ningún docente debe dejar ingresar al estudiante sin el respectivo permiso de coordinación.

BACHILLERATO: 6º A 11º

- Las puertas de la institución se abren a las 6:00 a.m. y pueden ingresar hasta las 6:30 a.m.
- A las 6:30 a.m. inicia el devocional en los salones de clase con su respectivo titular.
- Los estudiantes que lleguen a partir de las 6:31 a.m. se registrarán en el sistema y se dirigen al auditorio donde el capellán tendrá el devocional, además se le entregará un taller sobre el valor de la puntualidad para que lo desarrolle, a las 6:45 pasará al salón con el respectivo permiso de Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Si el estudiante llega con el acudiente, éste deberá pasar a Coordinación de Bienestar Estudiantil y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso.
- Ningún docente debe dejar ingresar al estudiante, sin el respectivo permiso de Coordinación.

FIN DE LA JORNADA.

PRE-ESCOLAR:

- Los docentes de cada grupo en la última hora de clases, organiza el salón y faltando cinco minutos para la culminación tiene con el grupo la oración de finalizada la jornada y se dispone a entregarlo a los padres de familia.
- El portón se abre a la 1.00 p.m. Los niños serán entregados por una docente en forma ordenada en la puerta principal del preescolar.

PRIMARIA: 1º A 5º:

- Los docentes de cada grupo en la última hora de clases, organiza el salón y faltando cinco minutos para la culminación tiene con el grupo la oración de finalizada la jornada y se dispone a entregarlo a los padres de familia.
- A la 1:00 P.M. se abre el portón y los padres pueden ingresar a los salones para que su maestra se lo entregue personalmente.
- Si el estudiante se dirige sólo a casa debe tener el consentimiento del padre, en caso contrario no puede salir del colegio sin su acudiente.
- La puerta se cierra a la 1:20, los estudiantes permanecerán en el salón con el profesor titular hasta que llegue el padre o esperando a los hermanos de Bachillerato para que él los retire.

BACHILLERATO: 6ª A 11ª.

- El docente al finalizar la última hora debe organizar el salón junto con los estudiantes, tiene la oración y una vez suene la melodía que indica el fin de la jornada los estudiantes saldrán por la puerta principal o se dirigen al parqueadero según el caso.
- El docente que se encuentra en el aula verificará el buen porte del uniforme de los estudiantes en el momento de salir.
- Cada docente dejará su salón organizado y antes de salir debe verificar que ningún estudiante quede dentro de él y procederá a cerrar la puerta.

PERMISOS PARA SALIR DEL SALÓN

- Si un estudiante necesita permiso para ir al baño, el docente le dará su carné personal como señal de autorización, también tendrá en cuenta el tiempo que gasta y no dará permiso a dos estudiantes a la vez, sino que espera que regrese el autorizado para conceder un nuevo permiso.
- Si un funcionario de la administración necesita atender a un estudiante, deberá llamarlo personalmente o con un mensajero que llevará la solicitud escrita, al finalizar le será entregada una nota indicando el lugar y la hora de finalización de la citación, esta debe presentarse al docente de la materia según la hora de clase.
- Si después de iniciar la clase durante la jornada le llega un estudiante, sin el registro de algún funcionario donde se encontraba, el docente debe pedirle que traiga una autorización de ingreso por la Coordinadora de Bienestar Estudiantil.

ESTUDIANTES CON EXCUSAS

- Todas las excusas serán presentadas por escrito, con muy buena presentación y con la firma del padre o acudiente.
- El estudiante debe presentar la excusa escrita a Coordinación de Bienestar Estudiantil si corresponde a un día o Coordinación Académica si corresponde a más de un día. Se le entregará la autorización correspondiente para presentar tareas, trabajos o evaluaciones que se realizaron durante su ausencia.
- Se debe presentar incapacidad médica como requisito único para reprogramar evaluaciones, tareas o trabajos (el tiempo para presentar las actividades posteriores al reintegro lo establecerá la coordinación); de lo contrario el estudiante pierde el derecho a la programación y el juicio valorativo será 1.0
- El estudiante que se ausente sin justa causa de una clase durante su jornada escolar, recibirá un juicio valorativo equivalente a 1.0 en las actividades evaluativas en su ausencia. Su falla cuenta en cada una de las asignaturas.

ENTRADA DE ARTÍCULOS ESPECIALES AL COLEGIO

- Para ingresar cualquier artículo electrónico a la institución, el estudiante debe tener el aval de sus padres, de la Coordinadora de Bienestar Estudiantil y del docente que lo permite usar en el aula. El colegio no se hace responsable por la pérdida de cualquiera de estos artículos.
- Si un padre de familia envía la merienda o el dinero para su hijo durante la jornada escolar, esta será entregada a la coordinadora de convivencia de la sección correspondiente, previo acuerdo telefónico.
- No se permite la recepción de trabajos, cuadernos, libros u otros materiales durante la jornada escolar; por lo tanto, los padres deben incentivar el valor de la responsabilidad, evitando totalmente el envío de estos.

UTILIZACIÓN DEL CELULAR DENTRO DEL COLEGIO

- Los estudiantes podrán portar el celular durante la jornada escolar.
- El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de éste artículo.
- El celular debe estar apagado en el momento de ingresar a la institución y debe permanecer en esta condición durante toda la jornada
- Una vez termina la jornada puede activarlo para que pueda tener comunicación con los padres en su regreso a casa.

- Si algún docente en clase necesita el uso del celular como herramienta pedagógica, será él quien les autorice y controle su uso, y una vez terminada la actividad el celular debe quedar en la posición original (apagado)
- Cuando un estudiante desconozca este manejo será considerado como una falta tipo I y el docente lo decomisará y se entregará a la coordinadora para seguir el proceso tipificado en el manual de convivencia.

ENTRADA DESPUÉS DEL DESCANSO O RECESO

- Terminado el descanso o receso el docente llega al salón, observa si se están acercando estudiantes sobre los pasillos exteriores, si es así les permite entrar, en caso contrario, cierra la puerta, toma asistencia y verifica que el monitor registre la ausencia de los estudiantes que no se encuentran presentes.
- Para ingresar cualquier estudiante después de cerrada la puerta debe tener la autorización por escrito de la coordinadora
- Se seguirá el procedimiento y las acciones contempladas en las situaciones tipo I.

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Por parte de las coordinadoras

- Las Coordinadoras Académica y de Bienestar Estudiantil atenderán a los padres de familia o acudientes que deseen hablar con ellas, en sus respectivas oficinas en el horario que se estipula: lunes a viernes de 7:00 a.m. – 12:30 p.m. para pre-escolar y primaria, y de 7:00 a.m. – 1:30 p.m. para Bachillerato.
- Las coordinadoras pueden citar a padres de familia o acudientes en este horario o en otra hora si así lo requieren.
- Los padres de familia o acudiente que necesiten atención por parte de un docente deben tener en cuenta el horario de atención.

Por parte de psicología

- La Psicóloga atenderá a los padres de familia o acudientes que deseen hablar con ella, en su respectiva oficina en el horario de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 2:00 p.m.
- La Psicóloga puede citar a padres de familia o acudientes en este horario o en cualquier otra hora si así lo requiere.

Por parte de los docentes

- El docente a través de la coordinación académica informará su horario de atención a padres de familia para que sean atendidos.
- En el tiempo estipulado el docente estará en la sala de maestros para atender los padres que haya citado o algún padre que desee hablar con el docente.
- Si el docente cita a un padre de familia, debe enviar con anticipación una citación dejando evidencia en la carpeta de citaciones la firma del estudiante que la recibió. Además debe dejar evidencia del padre que fue atendido.
- Si no llega el padre citado el docente debe reportar su inasistencia en el observador con fecha y firma del estudiante y el docente.

INGRESO DE ESTUDIANTES AL COLEGIO EN CONTRAJORNADA

- El estudiante que necesite venir en contra jornada a cualquier dependencia del colegio, debe ingresar con el uniforme de diario o educación física, este debe estar completo.
- Al ingresar debe registrarse con su código en portería, de igual forma al salir.
- Debe permanecer en compañía de un docente o funcionario de la Institución.

REGLAMENTO DE AULAS ESPECIALIZADAS

IGLESIA:

- Mantener la iglesia abierta antes del horario de ingreso de los estudiantes hasta que salgan de la misma.
- Utilizar la iglesia sólo para eventos o ceremonias de tipo religioso.
- Ingresar a la iglesia en completo orden y silencio.
- Evitar ingerir alimentos y bebidas dentro de la iglesia.
- Sentarse adecuadamente en la banca y evitar colocar los pies sobre la banca de adelante.

- Mantener en óptimas condiciones, las paredes, bancas y otros elementos propios de la iglesia.

AUDITORIO:

- Ingresar al auditorio en completo orden en compañía de un docente.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas dentro del auditorio.
- Hacer uso correcto de los elementos que se encuentran dentro del auditorio.
- Mantener el orden y la postura durante el desarrollo de la actividad
- Dejar en completo orden el espacio utilizado durante la actividad programada.
- Apagar luces y ventiladores una vez terminada la actividad.

OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN:

- Solicitar con antelación la expedición de cualquier documento.
- Gestionar con respeto cualquier solicitud que necesite realizar.
- Los requerimientos en secretaría o caja por parte de los estudiantes deben realizarse en horas de descanso.
- Si el estudiante lleva el dinero para cancelar la pensión debe pedir permiso al docente de la primera hora.
- Si el estudiante necesita gestionar alguna situación en horario de clase, debe tener el carné del docente como evidencia de su autorización.

AULAS DE INFORMÁTICA:

- Ingresar en completo orden, en la sala de primaria y pre-escolar, su ingreso debe ser en compañía del docente.
- Evitar el ingreso de alimentos y bebidas a la sala.
- Ocupe el puesto asignado por el docente, si se desplaza a otro computador solicite el permiso.
- Verificar que el computador esté en óptimas condiciones antes de iniciar la clase, en caso contrario, reportar al docente, si no lo hace, debe asumir la responsabilidad.
- Inicie el computador, cerciorándose que funcione perfectamente.
- Mantenga la disciplina: un tono de voz bajo, sala limpia, una postura correcta durante la clase y permanezca dentro del aula.
- Abstenerse de usar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y pupitres.
- No se permite el ingreso de estudiantes diferentes al grado que se encuentra en clase en ese momento.
- Al finalizar la clase, apague el computador, dejando limpio el lugar y la silla en orden.

LABORATORIO DE CIENCIAS:

- Llegar puntualmente al laboratorio en compañía del docente
- Permanecer en el laboratorio durante la clase.
- No ingerir alimentos mientras permanezca en el laboratorio
- Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y sillas.
- Dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado.

AULAS DE CLASE:

- Ingresar puntual a los salones de clase en completo orden.
- Saludar con entusiasmo usando el valor y señal de respeto.
- Respetar el momento de oración.
- Conservar el pupitre limpio y en las mismas condiciones que se lo encuentra.
- Mantener una correcta disciplina y comportamiento durante la permanencia en el aula.
- Demostrar modales acordes de acuerdo al perfil del estudiante del colegio Adventista Libertad.
- Hacer uso correcto de la luz y el ventilador (únicamente cuando sea necesario)
- Abstenerse de usar materiales con los cuales pueda manchar las paredes, pisos y pupitres.

SALÓN DE ARTES:

- Ingresar puntual a clases en completo orden
- Mantener el aula limpia al inicio y al final de la clase
- Ingresar al salón con los materiales necesarios para evitar permisos de salir.
- No ingerir alimentos dentro del aula

- Utilizar materiales teniendo en cuenta las orientaciones del docente, si por alguna razón se mancha algún elemento del salón, este debe quedar en óptimas condiciones.

CAFETERÍA:

- Llegar ordenadamente a la cafetería
- Hacer en orden la fila asignada para la compra de los alimentos y el de recibo de los mismos.
- Esperar su turno
- Comprar sólo el alimento que va a ingerir y no el de los demás estudiantes.
- Respetar a los compañeros de la fila.
- Respetar a las personas que suministran los alimentos.
- Evitar comprar antes o después de finalizado el descanso

FALTAS QUE DAN LUGAR LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL PRÓXIMO AÑO

- Terminar el año con un comportamiento en nivel bajo.
- La no comparecencia reiterada del acudiente a las citaciones y demás convocatorias de la institución.
- Cancelación de la matrícula.
- Tener deudas pendientes con tesorería.
- La pérdida de (2) dos años consecutivos.

REGLAMENTACIÓN PARA USO DE LOS LOCKERS DE BACHILLERATO

- Se dará prioridad a los estudiantes de cursos inferiores.
- La asignación específica de los lockers estará a cargo de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- La limpieza y seguridad del mismo, mediante el uso de candado, será responsabilidad del estudiante.
- El colegio no responderá por pérdida o cuidado de los artículos guardados en el locker.
- El colegio tiene total autonomía para solicitar la revisión del contenido del locker en cualquier momento, en presencia del usuario.
- El costo por el uso del locker durante el año (10 meses) será de \$20.000. De no cancelarse este valor en el plazo estipulado por el colegio el locker podrá ser re-asignado por Coordinación de Bienestar Estudiantil. Si se adquiere el derecho por menos tiempo, es decir después de febrero, el valor será el mismo y solo vale por el año en vigencia.
- La apariencia física del locker no podrá ser modificada en ningún aspecto.
- Cada usuario asignado será el directo responsable por los elementos que allí se almacenen.

DEFINICIONES

- **FALTA:** incumplimiento de deberes, abuso y extralimitación de derechos y funciones. Incurción en prohibiciones, inhabilidades y conflictos de interés. Da lugar a las correspondientes sanciones.
- **SANCIÓN:** es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante la infracción de una ley, una norma o un determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.
- **CONFLICTO:** es la situación que se caracteriza porque hay una Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones en las que los problemas no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante.
- **LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DD. HH. SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **ACOSO ESCOLAR (*bullying*):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un Niño, Niña o Adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Ley 1620/2013 Art. 2)
- **INTIMIDACIÓN:** es el acto de forzar a una persona a ejercer una acción bajo presión, ocasionándole miedo.
- **AMENAZA:** advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar un daño.
- **HUMILLACIÓN:** se considera cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento.
- **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros ésta, de los cuales por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN SEXUAL:** es toda acción que busque afectar psicológicamente el hecho de verse tocado en partes íntimas por otra persona, sentirse obligado a actos obscenos degradantes de carácter sexual, morboso y perverso. Sometimiento sin consentimiento por parte de otra persona.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- **CIBERBULLYING:** es aquella forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** “Se entiende por violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña o Adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. (*Ley 1146/2007 Art. 2*)
- **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Es la condición disciplinaria de un estudiante en la cual si reincide en cometer cualquier falta de tipo II o III se le cancelará inmediatamente su matrícula.

COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD SISTEMA DE EVALUACIÓN 2019

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009”

El Consejo Directivo del COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD, en uso de las facultades que le confiere la ley 115, ley 715, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción del estudiantado.
3. Que la evaluación y la promoción escolar, como actos educativos, deben ser procesos permanentes y continuos, los cuales buscan delinear, obtener, procesar y proveer información útil para juzgar alternativas y tomar decisiones.
4. Que el proceso de Evaluación Educativa debe permitir optimizar la distribución de las oportunidades de Aprendizaje y la calidad de estos en todos los alumnos.
5. Que el proceso de evaluación en el establecimiento debe tener la siguiente intencionalidad:
6. Favorecer el crecimiento personal e integral del estudiante
7. Fomentar la creatividad y el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes
8. Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los estudiantes, considerando las diferencias individuales, entendidas estas como el conjunto de características o rasgos que diferencian a una persona de las demás.
9. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
10. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
11. Que el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
12. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

ACUERDA:

CAPÍTULO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Un criterio es una condición o juicio de valor que se hace sobre un desempeño o competencia; el criterio establece sobre qué se evalúa.

1. Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en cuatro periodos aproximadamente de igual duración cada uno, al final de cada uno de los cuales se entregará a los acudientes un informe integral del avance de la formación.
2. Toda evaluación propende por el desarrollo de una o más competencias.
3. Dentro de los criterios para la construcción del sistema de Evaluación del Colegio Adventista libertad, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Autoevaluación: Si cuenta con percepciones propias del sujeto que es evaluado.
 - Coevaluación: Si el proceso se realiza con participación de los pares, es decir con los demás actores que comparten el ambiente del proceso evaluado.
 - Heteroevaluación: La que realiza una persona distinta a los pares y al mismo sujeto evaluado.
 1. Para que la evaluación sea continua, integral y permanente, se debe garantizar a los estudiantes, la evaluación en el saber (cognitiva), saber hacer (procedimental) y ser (actitudinal).
 2. La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes.
 3. Las valoraciones se harán sobre desempeños y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
 4. En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de desempeños de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia), desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias. Los criterios de evaluación son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado preescolar hasta undécimo en la Institución Escolar. El estudiante aprueba las asignaturas cuando obtenga el valor asignado en la escala de BÁSICO.
 5. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje. El estudiante que después de terminado el primer periodo no haya alcanzado los niveles de desempeño Básico, presentará actividades de mejoramiento en el segundo periodo; del segundo en el tercero; del tercero en el cuarto. Al cierre del cuarto periodo, se hará un consenso para determinar su promoción.
 - 6. Instrumentos de apoyo a las estrategias de valoración.
 - Control de asistencia.
 - Desarrollo de procesos y proyectos.
 - Realización de actividades individuales y grupales.
 - Prácticas estudiantiles.
 - Desarrollo de Talleres
 - Lecturas analíticas
 1. Características de valoración Integral
- **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de cuatro períodos académicos.
- **Sistemática:** Se valorará cada proceso y cada actividad respondiendo no sólo a las actividades académicas, si no que toma en cuenta los principios filosóficos de fe y aprendizaje.
- **Acumulativa:** Produce, al término del año escolar, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

- **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. Teniendo en cuenta los principios de integración fe, enseñanza y aprendizaje, debe evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento, la opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formar un criterio propio fundamentado y racional.
- **Consecuente:** Tomará en cuenta la filosofía cristiana y respondiendo a los objetivos, las estrategias pedagógicas y los contenidos.
- **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **Visionaria:** Deben existir criterios previos para la evaluación, para no perder el punto de referencia.
- **Diversificada:** A través de actividades variadas que promuevan el desarrollo de potencialidades como también el desempeño y habilidad propia de la asignatura.
- **Estratégica:** A través de actividades extracurriculares que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos etc.

CAPÍTULO 2

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para cada periodo y para todas las asignaturas, la valoración será numérica y comprendida desde 1.0 a 10.0, tomando en cuenta la siguiente escala:

SUPERIOR:	9.3 a 10.0
ALTO:	8.0 a 9.2
BASICO:	7.0 a 7.9
BAJO:	1.0 a 6.9

Una asignatura es aprobada cuando la valoración corresponde a los rangos SUPERIOR, ALTO O BASICO. Es reprobada cuando ésta corresponde al rango BAJO.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía Institucional, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada, los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada área, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Una asignatura con esta valoración NO es aprobada.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no logra alcanzar los estándares y competencias establecidos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Procesos de autoevaluación del estudiante. Se realizará al menos una autoevaluación del estudiante indicando el nivel de desempeño para los temas y actividades propuestos. Este aspecto se tendrá en cuenta para la valoración final en el periodo en que se realice.

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NIVELACIÓN

1. El estudiante se promueve al grado superior cuando apruebe todas las asignaturas. El estudiante NO será promovido cuando repruebe tres (3) o más asignaturas.
2. Para la promoción de estudiantes de último grado, éstos deben haber cumplido con todos los requerimientos del Decreto 1290, además de cumplir con los exigidos por el M.E.N. como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994, Decreto 4210 de 1996), las Pruebas Saber 11 y las 120 horas de práctica empresarial o pedagógica según su modalidad. Quienes aspiren a recibir titulación con el SENA deberán cumplir con las horas de práctica empresarial exigidas por dicha institución.
3. Para ser proclamado bachiller del Colegio Adventista Libertad, el estudiante debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución y haber cancelado los derechos de grado correspondientes. En los casos particulares, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción o la Dirección del colegio.
4. Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica, ciclo de Primaria, en los grados primero a tercero, la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas; es decir, que si no aprueba estas dos asignaturas, no será promovido, aunque no pierda las tres asignaturas especificadas en el artículo anterior.
5. Para efectos de promoción se requiere que el educando no haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez.
6. Si un estudiante de cuarto grado en adelante pierde una sola asignatura, y ésta tiene una nota superior o igual a cinco punto cero (5.0), y el promedio de las valoraciones de todas las asignaturas de formación dé una nota mínima de ocho punto cero (8.0), no está obligado a presentar nivelación de la asignatura perdida y será promovido al siguiente grado. **NOTA:** Para el promedio general del estudiante no se tendrá en cuenta la calificación de comportamiento.
7. Estudiantes de once que solicitan promoción por intercambio internacional
8. El padre de familia y estudiante deben solicitar por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción la promoción anticipada.
9. Se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción y solicita a la secretaría general del colegio la información sobre el desempeño académico del estudiante en los grados anteriores, el tiempo de permanencia en la institución y la constancia de presentación de las Pruebas Saber Once.
10. La Comisión de Evaluación y Promoción evalúa el desempeño académico del estudiante, y una vez analizados los resultados, la comisión toma una de las siguientes decisiones:
 - Promover al estudiante teniendo en cuenta su desempeño académico.
 - Enviar al estudiante actividades de suficiencia académica.
 - Negar la promoción anticipada.
11. En todos los casos se levanta acta por parte de la comisión sobre la decisión tomada.

12. La Coordinación Académica informa a los padres de familia y estudiantes por escrito la decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción.
13. Promoción anticipada: Para la promoción anticipada por grado se asume lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 1290.
14. Estudiantes que solicitan promoción por intercambio internacional
 - El estudiante debe tener cursado mínimo el 75% de las actividades escolares del año lectivo.
 - Se debe haber alcanzado como mínimo niveles de desempeño ALTO en todas las asignaturas.
 - Debe presentar la documentación que certifique el intercambio.
 - Debe presentar carta de solicitud ante el Comisión de Evaluación y Promoción.
1. Criterios de promoción anticipada para casos especiales
 - El estudiante debe tener cursado mínimo el 75% de las actividades escolares del año lectivo.
 - Se debe haber alcanzado como mínimo niveles de desempeño BÁSICO en todas las asignaturas.
 - Debe presentar justificación de la situación acaecida.
 - Debe presentar carta de solicitud ante el Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Ningún estudiante puede matricularse al grado siguiente si no ha aprobado todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios del grado que cursó.
3. Todos los estudiantes que obtengan como mínimo un nivel de desempeño BÁSICO serán promovidos al grado siguiente.
4. Acciones de seguimiento.
5. Cada docente aplicará al inicio de año escolar, una evaluación diagnóstica, para identificar niveles de desempeño de los estudiantes antiguos y nuevos.
6. Se abrirá hoja de seguimiento académico a cada estudiante que presente dificultades de aprendizaje o dificultades académicas, donde se consignarán sus resultados académicos y observaciones sobre su desempeño.
7. En la mitad de los tres primeros periodos académicos, se llevará a cabo un recaudo parcial de de información académica, cuyo resultado se notificará a los acudientes que se encuentren al día en su situación financiera a través de la plataforma virtual del colegio. Esta publicación digital será válida como notificación oficial a los padres/acudientes de la situación académica de sus hijos/acudidos.
8. El docente será responsable de proponer las estrategias para que el estudiante supere sus deficiencias académicas. Se espera que las actividades propuestas sean cumplidas antes de terminar el periodo con el propósito que el estudiante mejore su desempeño.
9. El coordinador académico será responsable del control, seguimiento y supervisión de las estrategias pedagógicas aplicadas en cada área, de tal manera que atiendan las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
10. Estrategias de apoyo para resolución de situaciones pendientes de los estudiantes.
11. Cada maestro velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje en su área y por ende de aprobación según la media progresiva establecida por la institución.
12. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
13. El grupo interdisciplinar (psicología, capellanía, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
14. Actividades finales de nivelación
 - Se consideran actividades finales de nivelación las que se aplican cuando el estudiante reprueba asignaturas al concluir los cuatro periodos académicos. En este caso se aplicará el siguiente procedimiento:
 - Sólo se permiten cuando el estudiante ha perdido una o dos asignaturas, excepto en el caso especificado en el artículo 12°.

- Si el estudiante pierde dos (2) asignaturas deberá aprobar al menos una (1) de ellas en la primera convocatoria para continuar en el proceso.
 - Para los educandos que después de dicha convocatoria, queden con una asignatura pendiente, el comité académico les programará en enero una oportunidad para nivelar y así definir su promoción antes de la matrícula.
 - Las notas obtenidas en nivelación no cuentan para el promedio general que permite la no nivelación de un área.
 - Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.
 - Las nivelaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas. Deben hacer parte de dichas actividades pruebas orales y/o escritas, trabajos prácticos, etc. La valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.
1. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos.
- El consejo directivo debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
 - La institución debe divulgar ampliamente y a todos los estamentos de nuestra comunidad educativa, el nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de la educación básica y media del COAL, para facilitar en ellos el control de sus procesos.
 - Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

RECLAMOS DE NOTAS EN EVALUACIONES Y QUEHACERES EDUCATIVOS Si el alumno ha cumplido con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el manual, con las recomendaciones para la superación de sus debilidades y ha tenido el acompañamiento constante del acudiente, podrá seguir el siguiente proceso en el reclamo de sus notas: Tan pronto como el alumno recibe las notas, puede pedir de forma verbal, respetuosa y decente al docente de la asignatura revisión de la calificación obtenida, buscando llegar a una calificación justa. Si no se llega a un buen acuerdo, puede presentarse al día siguiente junto con el acudiente al docente de la asignatura en el horario establecido por la institución para una segunda revisión de la calificación. Si tampoco se llega a un buen acuerdo, el acudiente puede presentar su caso al día siguiente por escrito al Coordinador Académico, quien tiene un plazo de tres días hábiles para dar respuesta escrita al reclamo. Según lo considere el coordinador, puede consultar el caso con las instancias creadas por la institución para el seguimiento de los procesos de evaluación, o si el caso lo amerita, pasar el reclamo al Consejo Directivo, quien deberá dar respuesta escrita en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

RECLAMOS EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN: De conformidad con el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, es de obligatorio cumplimiento hacer acompañamiento y seguimiento permanente al proceso evaluativo de los educandos por parte de los acudientes. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos en caso de un reclamo por promoción:

- Asistir puntualmente a la entrega periódica de informes académicos de los educandos y si tiene alguna inconformidad, hacer el reclamo directamente al profesor de la materia, quien deberá justificar la nota escrita o solucionar el error cometido. Si el acudiente lo desea, puede comentar su caso al director de grupo, quien podrá asesorarlo para solucionar la inquietud.
- Terminada la entrega de informes, el acudiente tiene un plazo de tres días hábiles para pasar por escrito a la Coordinación Académica cualquier reclamo al respecto.
- Según lo reglamenta el artículo 11 numerales 3, 6, y 8 del Decreto 1290 de 2009 el Coordinador Académico citará en un plazo no mayor a cinco días hábiles de la entrega de informes, a la instancia creada por la institución para hacer seguimiento al proceso evaluativo, quienes analizarán los reclamos presentados y darán respuesta escrita a cada uno de ellos.
- Se espera que siguiendo el debido proceso, al finalizar el año lectivo haya total conformidad con las notas obtenidas. En caso contrario el acudiente tiene un plazo de un día hábil para pasar por escrito su reclamo de promoción al Consejo directivo, quien analizará el proceso evaluativo del alumno y dará respuesta escrita en un plazo no mayor a cinco días hábiles.